



# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), con su Cuartel Real, se halla en Pamplona desde ayer á la una de la tarde.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

El Cónsul general de Bayona participa al Presidente del Consejo de Ministros con fecha de ayer que el General francés Pourcet, que manda la division de Bayona, recibió anoche á las doce con toda urgencia una carta del cabecilla Lizárraga, titulado Jefe de Estado Mayor general de los rebeldes, anunciándole que, «vencido por la adversa fortuna, Don Carlos habia resuelto abandonar una lucha inútil, y pedía su generosa hospitalidad á la Francia, en cuyo territorio penetraría hoy á las nueve de la mañana por Arnegui.

El General Pourcet salió al punto de Bayona para recibir é internar á los fugitivos, que han perseguido nuestros valientes soldados hasta el suelo extranjero.»

La guerra civil está, pues, concluida. ¡Viva el Rey!

PAMPLONA 28 Febrero, 9'50 n.—Guerra 29 *id.*, 1'42 n.—Ministro Guerra Presidente Consejo, Subsecretario Guerra:

«S. M. ha llegado á esta ciudad á la una de la tarde, siendo acompañado desde media legua ántes por los Generales Martínez Campos y Primo de Rivera.

El recibimiento hecho al Rey por la capital de Navarra ha sido entusiasta y digno de la gratitud que le debe por sus desvelos en favor de la paz, ya felizmente conseguida.

Las calles, las plazas y los balcones se hallaban atestados de inmenso gentío y de Oficiales y tropa carlista acogidos á indulto; y todos, sin exceptuar estos últimos, han vitoreado frenéticamente al Soberano y á la paz, tan gloriosamente alcanzada por nuestro valiente Ejército y su Augusto caudillo.

Segun manifiestan las Autoridades, pasan de 10.000 los presentados, procedentes de los batallones navarros, vizcainos y alaveses.»

IRÚN 28, 9'50 m.—Guerra 28 Febrero, 12'36 t.—Comandante militar (por orden General Moriones) á Subsecretario Guerra:

«SANTESTÉBAN 27 Febrero 1876.—Por las noticias que recibo comprendo que la faccion está ya disuelta, despues de la muerte del cabecilla Egaña. Por la sublevacion de sus soldados, continuaron insubordinados otros batallones en Eloi-

naga, sin que pudieran contenerla ni el Pretendiente, ni Lizárraga y demás Jefes.

Se me asegura que en estas inmediaciones hay algunos efectos de guerra, y tomo disposiciones para averiguarlo.

Estoy en comunicacion con el General Prendergast.»

CASPEION 28 Febrero, 11 n.—Guerra 29, 1'46 m.—Comandante militar al Ministro Guerra:

«En dos trenes especiales y procedentes de Pamplona han salido de este punto para Miranda 49 Oficiales y 2.271 carlistas presentados.»

PAMPLONA 28 Febrero, 9'50 n.—Guerra 29, 2'9 m.—General en Jefe Martínez Campos Ministro Guerra:

«El Oficial carlista D. Francisco Chinchilla ha entregado al General Terrero en Urroz siete Oficiales y 209 soldados de nuestro Ejército que estaban prisioneros. El día 25 me entregó un sargento unos 60, de modo que juzgo estar ya libres todos los que tenían.»

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Parte detallada de los movimientos llevados á cabo por el segundo Cuerpo del Ejército de la Izquierda y divisiones de reserva y de Alava desde el 1 al 11 de Febrero, comprendiendo el combate de Abadiano y la Batalla de Elgueta.

Hay un sello que dice: EJÉRCITO DE LA IZQUIERDA.—ESTADO MAYOR GENERAL.—Seccion tercera.—Excmo. Sr.: En mi parte de 4 del corriente tuve la honra de exponer á V. E. el curso de las operaciones llevadas á cabo desde Vitoria á Bilbao, despues de haber conseguido mi propósito de trasladar el teatro de la guerra desde las márgenes del rio Zadorra á las del Nervion; habia conseguido tambien reunir las fuerzas que están bajo mi direccion inmediata con las puestas bajo el mando del Excmo. Sr. Teniente General D. José de Loma, y hacer cesar el bloqueo tenaz que los enemigos mantenian sobre Bilbao: otro resultado importante habia nacido de los movimientos anteriores, llevados á cabo con éxito favorable despues de haber combatido mis tropas en Arlaban, Villarreal, San Antonio de Urquiola y Elejabeitia, mientras que las del General Loma lo habian hecho en Valmaseda; cual era el de haber obligado al enemigo á evacuar casi en su totalidad las dos provincias de Alava y Vizcaya.

Una vez en la capital de esta, me dediqué á estudiar la manera de llevar adelante mi plan preconcebido sobre el conjunto de las operaciones más adecuadas para conseguir resultados decisivos. El plan de que me ocupo consistia, como es fácil comprender, en procurar la union del segundo y tercer Cuerpos de este Ejército más la division de reserva, puesta ya bajo mi mando inmediato, con el primero; es decir, en combinar la accion total de mis fuerzas contra las enemigas establecidas sobre posiciones importantes de la provincia de Guipúzcoa; para esto necesitaba hacer evacuar al enemigo el resto que aun ocupaba de Vizcaya, y sentar el pié en aquella de un modo que no pudiera haber duda en el éxito de la empresa.

Establecido en el valle del Nervion, y tomando como punto de apoyo el campo fortificado alrededor de Bilbao, tenia que hacer un cambio de frente pasando al del rio Ibaizabal; y al efecto dicté mis disposiciones mientras que los soldados de los Cuerpos y division ántes citada descansaban algun tanto de las fatigas de los dias anteriores. Para llevarle á cabo contaba con la adquisicion que habia hecho el Ejército de las importantísimas posiciones de San Antonio de Urquiola, cuya guarda seguia confiada á la division de Alava y á una brigada del segundo Cuerpo; procedí, pues, á establecer mi nueva base para las operaciones futuras sobre el rio ya ántes referido, lo cual se verificó del modo siguiente:

El tercer Cuerpo con su Comandante en Jefe avanzó el día 4 á Guernica y pueblos inmediatos, senando su cuartel general en dicho punto.

La division de reserva lo hizo en igual dia á Zornoza, en donde se estableció, venciendo escasa resistencia, pues que sólo tuvo un muerto de la clase de tropa y un Jefe y 20 soldados heridos para acantonarse allí; y yo el dia 3 lo hice con las tres brigadas con que contaba del segundo Cuerpo hacia Durango. La division de reserva debía precederme, y así lo hizo, enviando una de sus brigadas al pueblo de Abadiano, distante dos kilómetros de la villa nombrada. La primera, que fué la destinada á hacerlo, se vió en la precision de sostener un combate duro para dominar las alturas que rodean al pueblo, consistiendo las fuerzas enemigas, segun los datos reunidos, en seis batallones, seis piezas y 80 caballos al mando de Cabero, de los cuales dos defendian el pueblo citado, y los restantes habian tomado posicion en las alturas de Santa Cruz y de Gastelamendi, á derecha é izquierda de la carretera, siendo la segunda la que ofrecia mayores dificultades para vencer, así por su natural fortaleza como por hallarse ya á la margen derecha del rio Ibaizabal; cuatro compañías del regimiento de Castilla vadearon el rio, y sin detenerse se apoderaron del primer estribo de la montaña ántes que el enemigo consiguiese ocuparla, lo que intentó hacer corriendo por la cumbre; mientras que otras cuatro marchaban por las alturas de la derecha para envolver la poblacion, y que el Coronel Ciriza con el resto del regimiento seguia resacalemente por la carretera. Las compañías que habian vadeado el rio sostenian un vivísimo fuego por la izquierda; por la derecha las compañías de Castilla, reforzadas con otras dos, se hallaban detenidas por el que recibian de las trincheras enemigas, al paso que dos batallones ocuparon las casas y cercas del extremo del pueblo diezmado á nuestra vanguardia, que sin reparar en el número de los contrarios los desalojó de sus defensas. Empeñado en tan extensa linea todo el regimiento de Castilla, fué reforzado con el batallon cazadores de Barbastro, saliendo cuatro compañías á cada flanco para sostener el combate; y con tal bravura marcharon el Coronel D. Juan Floran hacia Santa Cruz y el primer Jefe de dicho batallon hacia Gastelamendi, que tuvo que ceder el enemigo al empuje de nuestros soldados, á pesar del fuego de cañon con que intentaba detenerlos. Recrudescida la lucha y reforzado el enemigo á su vez, fué preciso hacer lo mismo, enviando seis compañías de cazadores de Ciudad-Rodrigo, quedando ya tan sólo dos de reserva.

El combate en la izquierda era tan rudo y comprometido, que sólo el eficaz refuerzo de los cazadores del batallon nombrado en último lugar, consiguió inclinar de nuestro lado la victoria, que por esta parte nos disputaban 20 compañías carlistas con artillería, ocupando formidables trincheras y defendiendo tenazmente sus piezas, hasta las que nuestros bravos soldados habian llegado, alentados por sus Jefes: sólo entonces se apresuraron á retirarlos los artilleros carlistas, cargando los infantes sobre los nuestros, que victoreando á S. M. el Rey no excusaban en su ardor las bayonetas de sus contrarios, emprendiendo ya decididamente la retirada y abandonando los juegos de armas de las piezas, cartuchería y encerrados.

Esta brillante victoria se obtuvo á costa de sensibles pérdidas: el bravo Coronel Jefe de la media brigada de cazadores, D. Juan Floran, en la derecha, y el arrojado Teniente Coronel de Barbastro D. Tomás Peyrona, en la izquierda, sucumbieron heroicamente al frente de sus denodados soldados, y además 20 soldados muertos, un Jefe, nueve Oficiales y 82 de tropa heridos, sin hacer mención de los contusos y heridos leves, conforme detalla la relacion adjunta. Así se consiguió establecer la linea del rio Ibaizabal, constituyendo su izquierda el tercer Cuerpo, acantonado en Guernica, un tanto adelantado sobre la margen derecha del mencionado y tocando la izquierda del rio Mundaca; el centro en Zornoza, donde dejó una de las brigadas del segundo Cuerpo; en Galdácano se situó el General Cassola con fuerzas de la division de Vizcaya; y apostado yo en Durango y Abadiano, derecha de dicha linea, pude ponerme en comunicacion inmediata con el General Maldonado, cuyas fuerzas continuaban ocupando desde Mañaria á Villarreal y montes de Arlaban. De tal modo eran fáciles mis comunicaciones con Vitoria y con Bilbao, llegando para las tropas toda clase de recursos desde uno y otro punto.

Fatalmente, el tiempo, que hasta aqui nos habia favorecido, tuvo un cambio desde el dia 4, convirtiéndose de sereno en uno de aguas y nieves, que imposibilitaba efectuar movimientos de ninguna especie, sobre todo en terrenos como el que era preciso salvar, y que habia de obligar á emprender marchas por fuera de las carreteras; entre tanto me dediqué á preparar cuanto era necesario para los movimientos ulteriores, recibiendo al paso noticias de que carecia sobre las operaciones, así del primer Cuerpo de mi Ejército como del Ejército de la Derecha, dispuesto á iniciar, tan luego como el tiempo lo permitiese, el movimiento que habia de llevarme á dominar la linea del rio Deva, tan interesante como difícil de conquistar, á causa de la topografía que distingue al terreno que forma la divisoria entre él y el valle en que me habia establecido; pero terreno que era indispensable pisar, si es que habia de traspasar el foso gigantesco abierto por la naturaleza, siguiendo próximamente la linea de separacion entre los territorios vizcaíno y guipuzcoano.

Para llevar á cabo la empresa tenia que forzar el puerto de Elgueta, defendido, segun mis noticias, por unos 14 batallones carlistas en toda la linea, con 18 piezas de artillería que se extendian en una linea cuya izquierda cubria la muy interesante posicion de Campanzar y siguiendo por las cumbres de la sierra de Elgueta iba á terminar por la derecha en Mallavia y Berriz, conservándose el Pretendiente en Vergara á retaguardia del centro con dos batallones: al titulado General Carasa estaba confiado en ese dia el mando en Jefe de estas fuerzas enemigas.

Con arreglo á mis órdenes, el General Loma emprendió su movimiento el dia 12 desde Guernica, dirigiéndose á Marquina; el 13 en la madrugada lo hizo el General Maldonado con seis batallones, seis piezas de montaña y 80 caballos desde Ochandiano, siguiendo por caminos difíciles las faldas de las peñas denominadas de Amboto una y de Udala otra, para caer y rebasar la izquierda enemiga en el punto ya citado de Campanzar. El General Loma, con las divisiones de su mando, debía venir sobre la derecha enemiga; y por tanto el centro, confiado en primera linea al Comandante en Jefe del segundo Cuerpo, General Echavarría, era forzoso que marchase algun tanto retrasado, pues que proponiéndome romper la linea enemiga por esta parte, poco menos que imposible de vencer en un ataque de frente, necesitaba el auxilio de ambas alas.

Empecé mi marcha el citado dia 13 desde Durango, á la hora que juzgué oportuna para cumplir con lo dicho, dejando ocupado este punto, así como Zornoza, por fuerzas de la division de Vizcaya, para asegurar las comunicaciones con Bilbao; habiendo ordenado ántes que la brigada Rodriguez Trelles emprendiese desde Abadiano su marcha al amanecer para que por las alturas de Gastelamendi y cantera de San Agustin efectuara el flanqueo inmediato de las fuerzas que debian seguir por la carretera de Elorrio.

A las once y media de la mañana, hallándome á mitad del camino entre Abadiano y dicho punto, percibí fuego de cañon

y de fusil por uno y otro lado; y avanzando desde luego, próximo ya al pueblo referido de Elorrio, pude distinguir el estado del combate, empeñado ya sobre las posiciones de Elgueta; y observando que se hallaba algo retrasado el movimiento de Rodriguez Trelles, hice marchar por la izquierda á la brigada Alarcon, bajo el inmediato mando del General Goyeneche, con orden de que se apoderase de las crestas del monte Mendizola, que corre en prolongacion de la eminencia de Pagaza, dominando inmediatamente el camino de Elgueta; y como más á la izquierda de ambas debia avanzar en este dia el General Loma con los batallones de su Cuerpo de Ejército en direccion á Elgoibar, creí que nada más quedaba que hacer por aquella parte para vencer la resistencia del enemigo, que se manifestaba con número crecido de infantería y algunas piezas de artillería.

El General Echavarría habia destacado cuatro compañías del regimiento de la Reina para combatir las fuerzas carlistas que, atrincheradas en la fuerte posicion de la ermita de San Esteban de Berriz, defendian inmediatamente el acceso por la carretera como punto avanzado, pero muy importante para impedir el paso por el puerto de Elgueta; estas compañías empezaron desde el primer momento del combate á sufrir bajas de consideracion, por lo cual se creyó necesario reforzarlas con otras cuatro; pero más necesario era todavía batir al enemigo, que aparecia tambien con fuerzas de consideracion en las cumbres conocidas bajo el nombre de Intzorta y de Nuestra Señora de Gaceta, situadas á nuestra derecha.

Con respecto al puerto referido, y no divisiéndose las del General Maldonado por la parte en que yo presumia, encomendé al General Ruiz Dana que con las suyas se dirigiese contra este puesto del enemigo. Poco tiempo despues de roto el fuego, vivísimo por sostener los carlistas sus posiciones con gran obstinacion, comencé á distinguir los soldados de la division de Alava, que viniendo no pequeña resistencia seguian el camino prevenido para contribuir al éxito del combate empujados.

La brigada Alarcon, á cuya cabeza habia marchado el General Goyeneche, así como la de Rodriguez Trelles, iban viniendo entre tanto, si bien á costa de muchos sacrificios, la tenacidad de los defensores de las crestas más elevadas de la sierra de Elgueta, atravesando las cañadas que separan unos de otros, los picos que la forman, en orden perfecto de formacion y sin vacilar un solo instante. Los regimientos que forman ambas brigadas han consignado allí de un modo altamente honroso los nombres que los distinguen, llegando por fin á las cuatro de la tarde á coronar la altura ya citada de Pagaza, que les daba la posesion del punto deseado. Por la derecha, y una vez cerca las tropas de la division de Alava, conseguian igual resultado las del General Dana, con lo cual el centro pudo ir adelantando, por verse obligados ya los defensores de la ermita de San Esteban á ceder su puesto; ya en este momento puede decirse que mis tropas habian conquistado el terreno, punto objetivo de los movimientos en este dia, por lo cual decidí seguir adelante para posesionarme de Elgueta, cuando no habia concluido enteramente el fuego; avancé, pues, por el camino y salvando el puerto, rompió nuevamente el fuego el enemigo desde las casas de dicho pueblo y de las pequeñas alturas que casi tocándole dominan este á uno y otro lado de la carretera.

Este fué el último esfuerzo del enemigo, vencido por corto número de disparos de la artillería de montaña y el avance de algunas compañías de infantería que, descendidas de las eminencias conquistadas, marcharon á envolverle por uno y otro lado.

Era ya de noche cuando, despues de llegar á Elgueta y dejando establecidos á los Generales Echavarría y Ruiz Dana con fuerzas del segundo Cuerpo, retrocedí á Elorrio para pernoctar aquí con la division de reserva, que como tal habia conservado todo el dia.

La de Alava, aunque tarde, llegó á Elgueta, y á la brigada Alarcon di órden de ir á Elbar ó Ermua, segun lo permitiese el tiempo, con lo cual quedaba en disposicion de comunicar con el tercer Cuerpo, cuya mision en este dia era llegar á Elgoibar.

Una vez en Elgueta, tenia ante mí el profundo cuanto estrecho valle del Deva en mi poder: adquirida la conviccion de hallarse establecido el General Loma sobre su margen derecha en Elgoibar y sabiendo que el enemigo en su retirada no habia cortado los puentes, empecé el dia 14 la marcha con todas mis fuerzas á Vergara, despues de haber cumplido con los deberes que reclamaban los numerosos heridos y el no escaso número de muertos del combate del dia anterior: al mismo tiempo que yo seguia tal direccion, marchaba el tercer Cuerpo hacia Azcoitia y el General Maldonado á Mondragon, con el fin de no abandonar la linea que tantos servicios ha prestado y aun ha de prestar poniéndome en comunicacion con Vitoria.

El importante punto de Elgueta quedó guardado por una brigada del segundo Cuerpo con el General Gonzalez Goyeneche, y todas las demás han venido á acantonarse en esta villa, habiéndome puesto ya desde ella en comunicacion directa con el General Loma, y mandado hacer excursiones á Placencia y otros puntos en busca de las armas, municiones y efectos que no podia menos de tener el enemigo, y que han dado los resultados que V. E. sabe ya por mis partes.

Los batallones carlistas, segun las noticias aquí adquiridas, empezaron á llegar á esta poblacion en desórden en la tarde del 13, la cual abandonaron en la mañana del 14, dirigiéndose hacia Villarreal y Zumárraga, habiendo dejado 76 heridos, Oficiales y soldados de los combates de Abadiano y Elgueta.

Las bajas experimentadas por mi Ejército van consignadas detalladamente en las notas adjuntas: las del enemigo, aunque no puedo precisarlas con exactitud, puedo juzgar con datos exceden de 800, con varios Jefes y muchos Oficiales que hemos visto en los hospitales y pueblos ocupados, contándose entre ellos el cabecilla Gorordo, que lo estaba gravemente en Elgueta, y más de 20 muertos recogidos sobre el campo; habiendo perdido Carasa su caballo cerca de dicho pueblo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en Vergara 17 de Febrero de 1876.—Excmo. Sr.:—Genaro de Querejeta.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en los Ejércitos de Ultramar: en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los dias no feriados, con excepcion de los lunes y jueves y de los dias señalados

para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital.

Soldados.... José Caparros Fernandez.  
Juan Castejon Fuertes.  
Julian Cardell Company.  
Francisco Carrasco Toral.  
Vicente Calatayud Calatayud.  
Frutos Garcia Expósito.  
Juan Mezquida Oliver.  
Santiago Montes Fernandez.  
José Orellana Calvo.  
Bernardo Tomás Cardell.  
Agustín Tavira Blanco.  
Santiago Calleja Rodriguez.  
Adjutorio Dajira Daraque.  
Marcelino Díez Arias.  
Juan Fernandez Sanchez.  
Cabo 2.º.... Casimiro Gonzalez Gonzalez.  
Soldados.... Manuel Gonzalez Rodriguez.  
Antonio Garra Mugia.  
Clemente Yañez Bermudez.  
Manuel Marquez Cano.  
Sargento 2.º. José Martinez Lucena.  
Soldados.... Pedro Vigo Palau.  
Ramon Marfá Vila.  
Sargento 2.º. José Reverendo Rodriguez.  
Soldados.... José Tojo Nieto.  
Mariano Benlloch Real.  
Mariano Carrera Upi.  
Manuel Calvo Pedron.  
Francisco Garcia Martinez.  
Gonzalo Techada Arroyo.  
Antonio Fuga Vazquez.  
Manuel Gonzalez Carbajal.  
Francisco Manzanares Riobo.  
Antonio Cobella Vazquez.  
José Mora Camacho.  
José Puig Carbó.  
Esteban Sancho Rojo.  
Pedro Gonzalez Trigo.  
Manuel Caso.  
Antonio Valcárcel Barral.  
Bartolomé Oliver Caballero.  
Vicente Fuster Seguí.  
Francisco Ros Escala.  
Rafael Dominguez Lubian.  
Ciriaco Carrasco Hernandez.  
Pablo Blazquez Blazquez.  
Sebastian Cayuso Garcia.  
Domingo Cenedo Sal.  
Anastasio Martinez Blanco.  
Vicente Tasobares Langa.  
Manuel Velasco Arcos.  
Joaquín Vicente Martinez.  
Luis Torres Vidal.  
José Alvarez Castrillon.  
Eugenio Valle Cuadros.  
Justo Perez Menalla.  
Matías Yuste Pardo.  
Miguel Serra é Isern.  
Gregorio Fernandez Eguía.  
Policarpo Morreal Espinosa.  
Alejandro Cabal Fernandez.  
Manuel Crespo Chamosa.  
Alejandro Alvarez Rodriguez.  
Cabo 2.º.... Jerónimo Zurita Gil.  
Soldado.... Pedro Perez Barroso.  
Sargento 1.º. Modesto Manus Lastra.  
Soldados.... Facundo Morales Espinosa.  
Manuel Lopez Monachera.  
Domingo Garcés Domeq.  
Francisco Garcia Ramon.  
Cabo 2.º.... Isidro Fernandez Fernandez.  
Soldados.... Buenaventura Carbonell Font.  
José Bango Fernandez.  
Nicolás Perez Sanjurjo.  
Juan Garcia Garcia.  
Jacobo Novoa Lopez.  
Miguel Moya Barachina.  
Sargento 2.º. Antonio Castro Peralta.  
Soldados.... Manuel Abelairas Garcia.  
Felipe Barrio Vidal.  
Salvador Rodriguez Mendez.  
Manuel Castaneda Sillero.  
Benito Aguilera Garcia.  
Cabo 1.º.... Camilo Martín Margolles.  
Soldados.... Juan Moreno Moriel.  
Juan Serrabasa Dordal.  
José de la Fuente Bouzas.  
Carlos Lorenzo Poyo.  
Roman Garcia Carpintero.  
Pedro Duras Tijeras.  
Juan Aldama Delgado.  
Antonio Gil Bonilla.  
José Alemany Trilles.  
Mariano Abad Carabaca.  
José Andújar Leal.  
Titurcio Aceitero de San Antonio.  
Bernabé Saiz Anguino.  
Juan Longaron Lacambra.  
Francisco Lopera Moreno.  
Juan Barrera Barroso.  
Lamberto Aguilar Blay.  
Juan Peral Peñaña.  
Leandro Cepeda Muriel.  
José Martinez Muñoz.  
Francisco Lorenzo Alvarez.  
Florencio Celis Celis.  
Policarpo Garcia Gonzalez.  
Juan Moreno Serrano.  
Juan Correa Gomez.  
Modesto Molpeceres Marqués.  
Domingo Alonso Velasco.  
Cristóbal Pinilla Lopez.  
Fulgencio Fernandez Rebuyo.  
Abelardo Casanova Romero.  
Sargento 1.º. Atanasio Otero Bermejo.  
Soldados.... Cecilio Redondo Abad.  
José Lopez Vazquez.  
Manuel Serrablo Baqué.  
Manuel Pifion.  
Manuel Mayoral Píera.  
Hipólito Gándara Mantilla.  
Narciso Moreno Alarcon.  
Máximo Llerga Reyes.  
Luis Grandioso Nogales.  
Adolfo Larilla Aranda.

- Soldados.... José Ferrer Duret.  
Valentin Lujan Estellés.  
Benigno Sanchez García.  
Lorenzo Sanchez Elizaran.  
Fernando Moreno García.  
Gabriel Saura Alcaraz.  
Juan Barrios Jimenez.
- Cabo 2.º..... Patricio García Fernandez.
- Otro 1.º..... Andrés Pundo Iglesias.
- Soldados.... Ignacio Gonzalez Prieto.  
Isidro Cociado Macuch.  
Cayetano Alba Martín.  
Ruñino Portero Carrasco.  
Hermenegildo Vidal Hidalgo.  
Agustin Montenegro Tejero.  
Froilan Pubaque Simon.  
Ezequiel Feo Martinez.  
Eustaquio Hidalgo Mallo.  
Hermenegildo Vega Pardo.  
Fermin Abuelo Fontecha.  
Isidro Cerezo Cobo.  
Agustin Guerrero Bonachura.
- Cabo 1.º..... Francisco Romero Romero.
- Soldados.... Simon Florio Borrio.  
Joaquin Nistal Cin.  
Francisco Chimarro Blazquez.  
Luis Calleja Gonzalez.  
Diego Vicente Rubio.  
Ceferino Albertos Quirós.  
José Rodriguez Rodriguez.  
Benigno Gonzalo Villaverde.  
Juan Galla Gironés.  
Torcuato Tortosa Lopez.
- Sargento 1.º. Juan Rodriguez Rodriguez.
- Soldados.... Alejo Morales Vioque.  
Joaquin Madrid Navarro.  
Antonio Castro Rubino.  
Miguel Arbones Gilart.  
Gregorio Rojo Sanz.  
Vicente Gil Bañol.  
Juan Paris Alias.  
Venancio Lopez Martin.  
José Blanco Santaella.  
Gervasio Tapia Tapia.  
José Becerra Miguez.  
Francisco Abe Nobo.
- Cabo 1.º..... Cesáreo Abeach Gutierrez.
- Soldados.... Juan Garcia Fernandez.  
Vicente Quiza Díez.  
José Presencia Boquera.  
Pedro Seija Martinez.
- Cabo 2.º..... Pedro Segura Carrasco.
- Otro 1.º..... Bautista Segarra Flor.
- Soldados.... Francisco Palomino Barranco.  
Antonio Perez García.  
Gabriel Padilla Sacedo.  
Francisco Ochoa Benegas.  
Juan Martinez Gil.  
Severiano Testado Pardo.  
José Martinez Soriano.  
Serafin Lopez Blanco.  
Antonio Ferrero Lobo.  
Teodoro Lapuente Carilla.  
Manuel Fernandez Barreiro.  
José Cayuela Sanchez.
- Cabo 2.º..... Fructuoso Vega Nuñez.
- Sargento 2.º. José Torres Vives.
- Soldado.... Manuel Fernandez Corricudo.

NOTA. A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los créditos, se advierte á los apoderados que si trascurridos ocho dias de los designados para el cobro despues de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

OTRA. Como quiera haya llegado á noticia de esta dependencia que algunos de los herederos de los fallecidos en Ultramar, así como muchos de los licenciados procedentes de aquellos Ejércitos, malvenden los créditos que tienen pendientes en la misma, con grave perjuicio en sus intereses, acaso porque agentes oñciosos, con la intencion de lucrarse, les hagan concebir la idea equivocada de que no han de poder llegar á hacerlos efectivos por sí mismo, ó que de verificarlo seria en época muy lejana, el Jefe que suscribe se considera en el deber de hacer presente al público que de ninguna manera dejará de satisfacerlos, como lo viene haciendo hasta aquí, ó en más breve plazo todavía si en lo sucesivo mejora la situacion de fondos, á cuyo objeto se gestiona con el mayor interés; debiendo advertir á los interesados que en cumplimiento á órdenes vigentes los que tengan que hacer efectivas cantidades á que tengan derecho como herederos de finados no tienen necesidad de valerse de apoderados ni persona alguna para obtener el cobro, cuya gestion en ningún caso les adelantará la época de verificarlo; bastando con que se dirijan por conducto del Alcalde respectivo para que las reciban en el turno correspondiente, sin otro quebranto que el natural del giro.

Madrid 28 de Febrero de 1876.—El Coronel primer Jefe, Luis de Vallejo.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.**

Esta Direccion general, de acuerdo con el Banco de España, ha dispuesto que se satisfaga precisamente en metálico la mensualidad correspondiente á la clase activa que percibe sus haberes por esta Corte, y cuyo pago está anunciado para el 1.º de Marzo próximo.

Madrid 28 de Febrero de 1876.—El Director general, Eche-nique.

**Direccion de la Caja general de Depósitos.**

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 2 del próximo Marzo, de diez á dos de la tarde:

Resguardos al portador, amortizacion de 1875, bola 13 de sorteo, números 151 á 160 de señalamiento.

Idem id. depositados, intereses del segundo semestre de 1875, bolas 14, 15, 16 y 17 de sorteo, números 141 á 150, 271 á 280, 201 á 210, y 291 á 300 de señalamiento.

Bonos del Tesoro, primer semestre de 1875, bola 3.ª de sorteo, números 141 á 120 de señalamiento.

Madrid 28 de Febrero de 1876.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

**Señalamiento para el dia 2 de Marzo próximo.**

Devolucion de cupones en rama de renta perpétua interior, correspondientes al segundo semestre de 1875, carpetas números 351 á 600 inclusive de señalamiento.

Madrid 28 de Febrero de 1876.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

**Direccion general de la Deuda pública.**

El interesado que á continuacion se expresa podrá presentarse el dia 29 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que le fueron admitidas en la cuarta subasta de valores de la Deuda verificada en los dias 1.º y 2 de Julio del año último.

Número del resguardo del depósito.	INTERESADO.
------------------------------------	-------------

899 D. Francisco Gonzalez.

Madrid 28 de Febrero de 1876.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Mena.

**Tesorería Central de la Hacienda pública.**

De órden de la Direccion general del Tesoro, el dia 1.º de Marzo, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 30 de

Junio de 1875, señaladas con los números 1.347 y 1.348 de presentacion y 47 y 48 de órden para el pago, importantes 9.720 pesetas.

Madrid 28 de Febrero de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De órden de la Direccion general del Tesoro, el dia 1.º de Marzo próximo, desde las diez de la mañana, á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emision, vencimiento de 30 de Junio de 1875, señaladas con los números 117 al 122 de presentacion y 17 al 22 de órden para el pago, importantes 19.880 pesetas.

Madrid 28 de Febrero de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Tribunal de oposiciones**

á la cátedra de Estereotomía, vacante en la Escuela especial de Arquitectura.

Los señores opositores se servirán concurrir el miércoles 15 de Marzo próximo, á las tres y media de la tarde, al local de la Escuela de Arquitectura, para proceder al sorteo de las trincas y dar principio á los ejercicios; en la inteligencia de que los que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del acto del sorteo, se entenderá que renuncian á la oposicion.

Madrid 29 de Febrero de 1876.—El Presidente del Tribunal, Eugenio de la Cámara.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.**

**BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.**

Su situacion en la tarde del sábado 22 de Enero de 1876.

ACTIVO.		PESOS FUERTES
Caja.....	Existencia en efectivo.....	2.582.281.95
	Idem billetes del Banco.....	4.265.777.80
	Idem id. de las sucursales.....	1.805
	Idem id. del empréstito de 5 millones.....	1.863.600
		<u>6.133.428.80</u>
		8.743.464.75
	Vencimientos hasta tres meses.....	6.663.202.71
	Idem de tres á seis meses.....	2.560.539.58
		<u>9.223.742.29</u>
		9.223.742.29
	A más tiempo.	
	Obligaciones del Tesoro al 6 por 100.....	6.516.415.50
	Empréstito de ps. fs. 20 millones.....	1.358.500
	Préstamos con escritura.....	1.841.663.67
	Otras obligaciones.....	320.530.76
		<u>10.237.112.92</u>
	Garantías de la Hacienda.....	1.412.825.73
	Contrato unificación de Deuda.....	317.787.86
		<u>1.430.613.59</u>
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	2.293.440.29
		<u>93.184.929.40</u>
	Obligaciones pendientes de cobro.....	180.028.09
		<u>65.244.85</u>
		245.272.94
	Deudores y acreedores varios.....	3.011.139.62
	Intendencia de Hacienda pública.....	702.957.56
		<u>3.714.097.18</u>
		3.714.097.18
	Por capital.....	500.000
	Matanzas.....	400.000
	Cienfuegos.....	400.000
	Cárdenas.....	400.000
	Santiago de Cuba.....	400.000
	Sagua la Grande.....	400.000
		<u>500.000</u>
	Por billetes emitidos.....	43.990
		<u>2.823</u>
		46.813
	Por garantías.—Contrato de 25 de Agosto de 1875.....	435.490.15
	Por recaudacion de contribuciones.....	416.657.02
	Por varios conceptos.....	3.749.425.57
		<u>4.338.037.74</u>
		4.338.037.74
	Comisionados.....	38.935.78
	Capitanía general.....	278.411.13
	Operaciones de oro: Cuenta de la Hacienda.....	1.293.44
		<u>1.076.690.41</u>
		1.076.690.41
	Hacienda pública: cuenta unificación de la Deuda.....	211.296.72
	Recibos de contribuciones.....	68.123.68
		<u>279.420.40</u>
		279.420.40
	Recaudadores.....	993.745.79
		<u>264.967.58</u>
		1.258.713.37
	Tesoro de la isla de Cuba: Préstamo en oro.....	1.500.000
	Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés.....	51.545.568.40
	Créditos hipotecarios.....	1.219.237.21
	Acciones adjudicadas.....	4.011.235
		<u>9.411.94</u>
		219.939.90
		<u>229.351.84</u>
		229.351.84
	Propiedades.....	70.246.80
		<u>13.420.97</u>
		83.667.77
	Gastos de todas clases.....	98.207.206.71
		<u>98.207.206.71</u>
		98.207.206.71
		<u>8.000.000</u>
		800.000
		<u>13.798.630.50</u>
		51.545.568.40
		<u>67.344.198.90</u>
		67.344.198.90

		PENOS FUERTES.	
Cuentas corrientes.....	{ Oro.....	2.021.284'27	41.563.433'72
	{ Billetes.....	9.354.649'45	
	{ Idem del Tesoro.....	487.800	
Depósitos sin interés.....	{ Oro.....	283.406'62	4.864.131'44
	{ Billetes.....	4.461.124'79	
	{ Idem del Tesoro.....	119.600	
Dividendos.....	{ Atrasados..... { Oro.....	49.995	213.296'25
	{ Billetes.....	62.126'25	
	{ Corriente 39.º.....	81.521'25	
Hacienda pública: Cuenta de recaudación.....	{ 1868 á 1869.....	926.131'90	4.399.737'60
	{ 1869 á 1870.....	473.603'70	
Idem id.: Cuenta de garantías.....	{ Cuenta antigua.....	4.365.480'32	4.838.458'33
	{ Contrato de unificación de la Deuda.—Oro.....	423.587'87	
	{ Idem id. id.—Billetes.....	47.990'14	
Liquidación de recibos provisionales de contribuciones: 1868 á 1869.....		635.963'79	
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....		16.065'30	
Corresponsales.....		2.359.877'27	
Hacienda pública: cuenta de unificación de Deuda.—Capitales.—Billetes.....		600.000	
Corretajes.....		315'80	
Intereses por cobrar.....		4.471.963'34	
Idem por liquidar.....		400.033'87	
Ganancias y pérdidas.....		30.014'63	
			98.207.206'74

Habana 22 de Enero de 1876.—V.º B.º—El Consejero Director interino, Acisclo Piña.—El Contador, José Ramon de Haro.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**Administracion del Correo Central.**

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 26 de Febrero de 1876.

- Número 307 Amo de la tahona de Torrelaguna.
- 308 Capitan primera compañía pontoneros.—Puente la Reina.
- 309 Conde Montero.—Cartagena.
- 310 Eben Torker.—Toledo.
- 311 Eugenio N., tahonero de Illescas.
- 312 Gregorio Jimenez.—Barcelona.
- 313 Juan Soto.—Villacarrillo.
- 314 José Manchon.—Zaragoza.
- 315 José Avila.—Mérida.
- 316 José Martinez.—Vega de Pas.
- 317 José Villarroel.—Toledo.
- 318 José Sanchez.—Villarrubia de los Ojos.
- 319 José Burruezo.—Pozo Alcon.
- 320 Manuel Fermin.—San Sebastian.
- 321 Mariano Cordon.—Granada.
- 322 Mariano Garcia Rey.—Maqueda.
- 323 Martinez.—Santander.
- 324 Manuel Alvarez.—Granada.
- 325 Modesto Riesa.—Barcelona.
- 326 Pablo Ferrer.—Zaragoza.
- 327 Ramon Olana.—Palencia.
- 328 Ramon Barreda.—Mahon.
- 329 Ricardo Bonal.—Burgos.
- 330 Salvador Villareal.—Pamplona.
- 331 Santiago Oria.—Torrelavega.
- 332 Salvador Soriano.—Murcia.
- 333 Viuda de Diego Margelina.—Sevilla.

Madrid 27 de Febrero de 1876.—El Administrador, Martin Botella.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 27 de Febrero de 1876.

- Número 334 Bartolomé Alberdi.—San Sebastian.
- 335 Francisco Martinez.—Yecla.
- 336 Gregorio Fernandez.—Miyador.
- 337 José A. L. Manzanares.—Béjar.
- 338 María Hernandez.—Polan.
- 339 Pedro G. San Roman.—Borja.
- 340 Patricio Mugarza.—Puente de Vallecas.
- 341 Prudencio Gonzalez.—Gerindote.
- 342 Pedro Gomez.—Arenal de O.

Madrid 28 de Febrero de 1876.—El Administrador, Martin Botella.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**Juzgados militares.**

**San Fernando.**

D. Ramon María Peris, Capitan general de Marina de este Departamento.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Juan Smith y Lamith, hijo de otro y de Juana, natural de Besting, en el Condado de Essex, Inglaterra, de estado soltero, de ejercicio marinero y de 26 años, para que en el término de nueve dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la Secretaría de causas de este Departamento, para hacerle saber la ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido y contra otras por robo y hurto.

San Fernando 22 de Febrero de 1876.—Ramon M. Peris.—Miguel Ramos.

**Santander.**

D. Felipe Ramos Izquierdo, Comandante militar de Marina de esta provincia de Santander.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José y Antonia Rojas Garuti, naturales de la ciudad de Málaga, ausentes de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE

MADRID, comparezcan por sí ó por medio de persona debidamente autorizada en este Juzgado de Marina, á recibir cierta cantidad de pesetas, correspondiente á los mismos, que dejara su hermano Diego Rojas Garuti, soldado del Ejército de Cuba, que falleció á bordo del vapor correo *Isla de Cuba*, en su viaje de la Habana á este puerto; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Santander á 24 de Febrero de 1876.—Felipe Ramos Izquierdo.—Por mandado de S. S., Urbano de Agüero.

**Toledo.**

D. Manuel Fernandez Quintana, Teniente del batallon sedentario de Castilla la Nueva y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado de la quinta compañía del expresado batallon José Lopez Ovalle, natural de Villarrozas, provincia de Lugo, avecindado en Lucillos, en la provincia de Toledo, de edad de 26 años, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ningunas; á fin de que en el término de 30 dias, contados desde su publicacion en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en el cuartel de la Trinidad de esta capital á responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyo por el delito de segunda desercion.

Por tanto ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procuren por cuantos medios están á su alcance la busca y captura del citado José Lopez, y si fuera habido procedan á su detencion, mandándolo con toda seguridad al antedicho cuartel.

Dado en Toledo á 14 de Febrero de 1876.—Manuel Fernandez.—Cipriano Carrillo.

**Juzgados de primera instancia.**

**Alera.**

D. José Lopez Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bartolomé Rosas Diaz, alias Navajica, natural y vecino de esta villa, para que en el término de 15 dias comparezca en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre disparo de un tiro á Francisco Perez Santos; apercibiéndolo con que si no lo hace será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades é individuos que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, remitiéndolo á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en la villa de Alora á 22 de Enero de 1876.—José Lopez y Gonzalez.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

**Aracena.**

D. Ramon Soler y Casas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Valeriano Lianes Delgado, vecino de Cañaveral de Leon, de 22 años de edad, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otros se sigue por falso testimonio; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Aracena á 23 de Febrero de 1876.—Ramon Soler y Casas.—José Pardo y Cid.

**Barcelona.—Afueras.**

D. José Garcia Camba, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras.

Por el presente, ignorándose el paradero de Juan Fernandez Diaz, de 34 años de edad, hijo de Francisco y María, natural de Madrid, de oficio carpintero, dado por inútil del servicio del Ejército de Cuba, le cito y llamo para que dentro

del término de 15 dias se presente en la sala-audiencia del Juzgado, sito en la calle de la Merced, 36, piso segundo, á prestar declaracion en méritos de la causa criminal que instruyo sobre falsedad en el reconocimiento del mismo, y caso de no serle posible su presentacion por enfermedad ú otras causas, manifieste su paradero á los efectos consiguientes.

Dado en Barcelona á 23 de Febrero de 1876.—José G. Camba.—Por mandado de S. S., José Huberti.

**Bermillo de Sayago.**

D. Facundo Lopez y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lino de la Iglesia, procedente de la casa Hospicio de la ciudad de Zamora, residente y domiciliado en el pueblo de Viñuela, de 21 años de edad, soltero, y José Perez Labrador, natural y residente en dicho pueblo, hijo de Vicente, soltero, de 19 años de edad, ignorándose la residencia y paradero de los mismos, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de aquella en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en los estrados de este Juzgado para hacerles saber nombren Procurador y Abogado en la causa criminal que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre lesiones inferidas á Felipe Viñuela Prieto en la noche del 17 de Setiembre de 1875; con apercibimiento que de no verificarlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bermillo de Sayago á 22 de Febrero de 1876.—Facundo Lopez.—Por mandado de S. S., Hermenegildo Pinzon.

**Colmenar Viejo.**

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita y llama á Vicente Capilla Montesinos, soltero, de oficio obrero, de 27 años de edad, natural de Jérica, provincia de Castellon de la Plana, y residente que ha sido del pueblo de Chamartin, para que el día 8 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, se presente en este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia de careo, acordada en la causa criminal que se sigue en el mismo con motivo de las lesiones que le fueron inferidas en el citado Chamartin la noche del 10 de Noviembre de 1872; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Febrero de 1876.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de S. S., Santos Pinto.

**Cuéllar.**

D. Joaquin Gonzalez de la Huebra, Juez del partido de Cuéllar.

Los individuos de la policía judicial procederán á la busca, captura y remision á este Juzgado de tres cobertores encarnados, 12 sábanas, dos mantas blancas, 15 varas de lienzo, dos pañuelos de media seda, tres pares de alforjas, dos de tela blanca y uno enladrillado, un par de borcegués, un par de zapatos de mujer nuevos, el embutido de un cerdo, 600 rs. en cuatro monedas de 24 y cuartillo y lo restante en duros de á 20, como las personas en cuyo poder fueren habidas; pues así lo tengo acordado en causa que estoy instruyendo por robo de ello á Mariano Pascual, vecino de Torreadrada, la noche del 18 del corriente, y expedir la presente.

Dada en Cuéllar á 24 de Febrero de 1876.—Joaquin Gonzalez de la Huebra.—El Escribano, Valentin Calleja.

**Madrid.—Buenavista.**

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Bahía de Urutia, Juez municipal, que despacha interinamente el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Juan Muñiz y Garcia, natural de Latorres, provincia de Oviedo, de 58 años de edad, de estado soltero, Catedrático excedente del Instituto de Santander, que falleció en su domicilio, calle del Caballero de Gracia, núm. 26, piso segundo, en el día 3 de Diciembre último, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado; advirtiéndole que solicitan la declaracion de herederos abintestato D. Fernando, D. Tomás, Doña Vicenta, Doña María y Doña Ramona Muñiz y Garcia; Don Manuel, D. Fernando, D. Laureano, Doña María y Doña Sabina Muñiz y Gonzalez, y D. Santiago, D. Andrés y Doña María Concepcion Muñiz y Garcia de la Meta, hermanos y sobrinos del finado.

Madrid 25 de Febrero de 1876.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre. X—4328

**Mancha Real.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa, se cita, llama y emplaza por este primero y único edicto y término de 40 dias á D. José Estéban Hernandez, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Zambra, á prestar declaracion como testigo en la causa que se sigue sobre robo de madera; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Mancha Real 22 de Febrero de 1876.—Fernando Mengibe.

**Puente del Arzobispo.**

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Alejo Rojel y Sanz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Genaro Arroyo y Garcia, natural y vecino de Lagartera, casado, sirviente,

cuyo sujeto fué desterrado por orden superior á Estella, ignorándose en el día su paradero, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á citarle y emplazarle y notificarle la sentencia dictada en la causa que se le sigue por daño en una res vacuna y amenazas graves á Juan Jimenez.

Dado en Puente del Arzobispo á 22 de Febrero de 1876.—Alejo Rojel.—El Escribano, Manuel Quiroga.

El Sr. D. Alejo Rojel Sanz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y primer edicto se llama por término de 30 días á los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de Juan Pedrero y Ballesteros, natural de Dornillos, en la provincia de Zamora, y vecino de Belbis de la Jara, por haber fallecido intestado.

Dado en Puente del Arzobispo á 23 de Febrero de 1876.—Alejo Rojel.—El Escribano, Manuel Quiroga. —P

Reus.

D. Eduardo Bazaga, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Ramon Fortuny, Jaime Boqué, Pedro Romero, José Argilaga, Antonio Segura, Eugenio Fontquerna, Salvador Briansó y Juan Fonts, oficiales hojalateros, lampistas y latoneros, vecinos últimamente de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran, para que dentro del término de 15 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á este Juzgado á responder á los cargos que les resulten en méritos de la causa criminal que se les sigue sobre asociacion ilícita; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Reus 16 de Febrero de 1876.—Eduardo Bazaga.—Juan Sardá, Escribano.

D. Eduardo Bazaga, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se encarga á todas las Autoridades del Gobierno español en Africa, para que se sirvan disponer se practiquen diligencias en averiguacion del punto donde se encuentre José Ortoneda y Dalmay, natural de Cambrils, soldado desertor; y caso de saberse su paradero lo pongan en conocimiento de este Juzgado, pues así lo tengo dispuesto en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre homicidio de D. José Guasch.

Dado en Reus á 19 de Febrero de 1876.—Eduardo Bazaga.—Juan Sardá, Escribano.

Santafé.

D. Guillermo de la Escosura y Giner, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, &c.

Por el presente y término de 30 días, desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se emplaza á cuantas personas se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen el vinculo fundado por D. José Freire Negro y memoria agregada al mismo, que en el día posee D. Francisco Barrionuevo, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á contestar la demanda presentada por José Albacete Salguero, como marido de Carmen Freire Sanchez, de esta vecindad, como descendiente de una de las ocho líneas llamadas por el fundador, en la que solicita se proceda á verificar la division de los bienes que componen ambas instituciones vinculares entre los que acreditan ser descendientes legítimos de las ocho líneas llamadas por el instituidor al goce y disfrute de las mismas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se ejecutará la particion de las indicadas vinculaciones sólo entre los que lo verifican.

Dado en Santafé á 18 de Febrero de 1876.—Guillermo de la Escosura.—Por mandado de S. S., Cristóbal Pacheco y Rosales. —P

Sevilla.—San Vicente.

En virtud de providencia del Sr. D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital, dictada en actuaciones de jurisdiccion voluntaria, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho para hacer reclamacion á la Compañía de las vias férreas de Sevilla á Huelva y á las minas de Riotinto, que han sido enajenadas con todas sus propiedades á D. Guillermo Sundhein, la hagan dentro del término de 90 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante la comision liquidadora en esta ciudad, que la constituyen el Excmo. Sr. Marqués de Gavia, Excmo. Sr. Don Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca y Sres. D. Rafael Lafite y Castro y D. Ricardo de Soto y Lavaggi; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 23 de Febrero de 1876.—El Escribano actuario, Fernando Gancinotto. X—1327

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los parientes que se crean con derecho á los bienes quedados por fin y muerte de D. José de Pina y Perez, natural y vecino de esta ciudad, propietario, de 77 años de edad, viudo, hijo de D. Juan y Doña Juana, ocurrida en la misma en 19 de Setiembre del año pasado de 1875, para que en el término de 20 días, á contar desde aquel en que aparezca inserto el presente, se personen en este Juzgado por sí ó por medio de Procurador á justificar su parentesco con el finado, y en su consecuencia recibir la herencia que aquel les dejara en su testamento que tenia otorgado; debiendo hacerse constar que hasta la fecha no se ha presentado ningun pariente.

Dado en Sevilla á 24 de Febrero de 1876.—Salvador Romero.—El actuario, José Luis Rua Guzman. X—1326

Sorbas.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. José Jimenez Troyano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramon Fernandez Guillen y Manuel Fernandez Perez, vecinos de la villa de Tahal, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezcan en la sala-audienicia de este Juzgado á prestar indagatorias en causa criminal que se les sigue con otros consortes por hurto de esparto; bajo apercibimiento que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar; encargando á las Autoridades y dependientes de los mismos se sirvan comunicar al Juzgado si saben cuál sea la actual residencia de dichos sujetos.

Dada en Sorbas á 17 de Febrero de 1876.—José Jimenez Troyano.

Sueca.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito, ha acordado el Sr. Juez de este partido en providencia del día de hoy se anuncie la provision de la plaza de Procurador, vacante en este Juzgado por defuncion de D. Domingo Barranco y Pineda, para su provision en propiedad con preferencia á aspirantes con los requisitos y fianza del art. 881 de la ley orgánica del poder judicial, y si no, para su provision interina, segun el art. 61 del reglamento de Juzgados de 1.º de Mayo de 1844, con los requisitos que el mismo prescribe y con la fianza hipotecaria que se determine por la Sala de gobierno; para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes en el improrrogable término de 30 días, que principiaron á correr desde la publicacion de los edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Sueca 21 de Febrero de 1876.—Pelegrin Moreno.

Juzgados municipales.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Universidad en juicio verbal seguido en el mismo á instancia de D. Miguel Velasco contra D. Arturo Jimenez y otro sobre pago de pesetas, por el presente se hace saber al D. Arturo que en el término de ocho dias nombre pedito que en union del designado por la parte actora proceda á la tasacion de los bienes embargados; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo se le tendrá por conforme con aquel y se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 23 de Febrero de 1876.—El Secretario, Miguel Errazquin. X—1323

NOTICIAS OFICIALES.

Ferro-carril de Córdoba á Málaga y de Campillos á Granada.

En cumplimiento de lo que prescriben los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta Compañía, el Consejo de administracion de la misma ha acordado que la junta general de accionistas ordinaria del presente año tenga lugar el día 28 de Abril próximo venidero en el domicilio social, á las once de la mañana, y que se haga público á fin de que los señores socios que posean cinco ó más acciones y gusten concurrir al expresado acto, acudan á depositar oportunamente sus títulos en las oficinas de la Compañía para obtener con el resguardo correspondiente de depósito la necesaria tarjeta de entrada.

El balance de contabilidad general de la Compañía cerrado al 31 de Diciembre último, con las cuentas y documentos justificativos de las mismas, estarán á disposicion de los señores accionistas, por si gustan examinarlos, desde el día 10 del mismo mes de Abril, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 47 de los citados estatutos.

Málaga 21 de Febrero de 1876.—El Administrador, Secretario general, Manuel Casal. X—1300—1

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 28 de Febrero de 1876, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado (Día 26, Día 28), and various financial instruments like Renta perpetua, Billetes hipotecarios, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 26 FEBRERO.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists exchange rates for different types of bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'60. Paris, á 8 dias vista, 5'05.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Febrero de 1876.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 6, 9, 12, 3, 6, 9 and various atmospheric measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 28 de Febrero de 1876.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centésimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists weather reports for various locations like Bilbao, Santander, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Direccion general de Correos y Telégrafos

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 43'75 á 44'50 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, y á 4'34 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 4'07 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10 á 10'50 pesetas la arroba. Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'81 la libra, y á 4'76 el kilogramo. Idem fresco, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'81 la libra, y á 4'76 el kilogramo. Idem en canal, de 22'25 á 22'50 pesetas la arroba, y de 4'93 á 4'96 el kilogramo. Lomo, á 4'25 pesetas la libra, y á 2'71 el kilogramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 4'50 á 4'75 la libra, y de 3'25 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'38 á 0'41, y de 0'41 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo.

Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'22 á 0'63 el kilogramo.  
 Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo.  
 Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo.  
 Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.  
 Maiz, de 12'50 á 13 pesetas la arroba, de 0'58 á 0'64 la libra, y de 4'26 á 4'29 el kilogramo.  
 Patatas, á 1'25 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo.  
 Aceite, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'64 la libra, y de 4'35 á 4'43 el decalitro.  
 Vino, de 5'56 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'25 el cuartillo, y de 4'63 á 5'03 el decalitro.  
 Petróleo, de 0'33 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decalitro.  
 Trigo, de 10'23 á 12'23 pesetas la fanega, y de 48'55 á 23'98 el hectolitro.  
 Cebada, de 6'73 á 7'50 pesetas la fanega, y de 42'24 á 43'57 el hectolitro.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 456.—Cerneros, 466.—Terneros, 66.—Cerdos, 176.—TOTAL, 854.  
 Su peso en libras... 416.431.—Idem en kilogramos... 53.453.

Recaudación en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder, y sobre tránsito.

PUNTOS DE RECAUDACION.	DIFERENCIAL DE CONSUMO.		TOTALES.
	Plus. Cts.	Minus. Cts.	
Toledo.....	»	»	4.979'29
Segovia.....	»	»	3.783'68
Norte.....	»	»	8.776'76
Bilbao.....	»	»	2.219'08
Aragon.....	»	»	4.149'48
Valencia.....	»	»	6.847'37
Mediodía.....	»	»	48.340'32
Correos.....	»	»	412'27
Pozos de nieve, intervenidos.....	»	»	»
Fábrica del gas, cok.....	»	»	»
Idem de cerveza: primera quincena.....	»	»	»
Mataderos.....	»	»	45.490'40
TOTAL.....	»	»	61.668'30

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Madrid 27 de Febrero de 1876.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spínola.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Las faustas nuevas comunicadas ayer al pueblo madrileño por medio de nuestra última GACETA EXTRAORDINARIA, repartida profusa y gratuitamente, produjeron un entusiasmo indescriptible, y no por esperado ménos conmovedor. Las vistosas colgaduras que instantáneamente adornaron los balcones, y la general y espléndida iluminación que las reemplazó desde el principio de la noche, no fueron signos de júbilo tan significativos como el gozo que se observaba impreso en todos los semblantes, y las felicitaciones que, repetidas de boca en boca, traducían el unánime sentimiento de cuantos saludaban en aquellas noticias el término de una fratricida lucha y el principio de una nueva era de paz y de ventura.

Honor á S. M. el Rey D. Alfonso XII, que al frente del Ejército ha conseguido tan benéficos resultados, y cuyo nombre será en lo sucesivo símbolo de paz y de concordia entre todos los españoles! Honor á los ilustres Generales y á los Jefes y Oficiales que con abnegación ilimitada han secundado los planes de los mismos! Honor también á nuestros soldados, modelos de valor, de disciplina y de entusiasmo, que á costa de su sangre, copiosamente derramada en los campos de batalla, han conquistado para su patria el mayor de los bienes: la paz, de que carecía desde hace seis años!

—Acaba de ver la luz el núm. 103 de la Revista Europea, que contiene:

- I. Las LXX semanas de Daniel.—H. Colombier.
- II. La materia de los seres vivos después de la muerte.—J. Omedilla y Puig.
- III. La patria potestad en la mujer.—Melchor Salvá.
- IV. Benito Espinosa.—Novela.—Conclusion.—B. Auerbach.
- V. Los ferro-carriles subterráneos de Londres.—P. Nolet.
- VI. Los últimos descubrimientos en Pompeya.—R. Schoener.
- VII. Las vivisecciones.—Leon Quesnel.
- VIII. Las cataratas del Niágara en invierno.—L. Lheritier.
- IX. Crónica de Historia natural.—El gaur ó bisonte indio.—L. Rousselot.
- X. Miscelánea.—Davis: Descubrimiento de una masa de cobre nativo.—Bezold: Las manchas solares y las tempestades.—Cozza: Descubrimiento de un manuscrito de Strabon.—Lartignes: Silbato eléctrico.—El Koumys.

INDICE

DE LOS REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN ESTE MES.

- En 1.º—Real orden disponiendo cese en el despacho interino de la Direccion general de Establecimientos penales D. Ramon de Campoamor.—Número 32.  
 Otra disponiendo que se encargue nuevamente de la Direccion general de Establecimientos penales D. Federico Villalva.—Idem.  
 Otra resolviendo que no procede la admision de la demanda presentada por D. Tomás de la Torre y Pablo contra la Administracion del Estado sobre revocacion de la orden por la que se mandó cancelar el expediente de registro Segunda Española y se declaró subsistente la concesion de la mina Española.—Idem.  
 En 2.º—Real decreto disponiendo que se cumpla y observe puntualmente la declaracion asegurando recíprocamente la proteccion de las marcas de comercio y de mate-

rias manufacturadas entre España y el Reino-Unido de la Gran Bretaña.—Núm. 33.

Otro autorizando al Ministro de la Gobernacion, y en su nombre al Director general de Correos y Telégrafos, para contratar sin las formalidades de subasta pública la adquisicion de 540 postes con destino á las reparaciones de las líneas telegráficas de la seccion de Cáceres.—Idem.

Real orden disponiendo se proceda al anuncio y celebracion de la subasta correspondiente para la prolongacion hasta Madrid de los dos hilos de 4 milímetros de la nueva línea de Tarazona á Valencia.—Idem.

Otra resolviendo que no procede la admision de la demanda presentada por D. Tomás de la Torre y Pablo contra la Administracion del Estado sobre revocacion de la orden por la que al confirmar un acuerdo del Gobernador de la provincia de Ciudad-Real se dispuso la cancelacion del expediente de registro minero llamado Segundo San Miguel y declaró subsistente la concesion de la mina San Miguel.—Idem.

Otra disponiendo que desde principio del corriente año se publique semanalmente un Boletín oficial del Ministerio de Fomento, dependiente de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.—Idem.

Real decreto-sentencia resolviendo el pleito seguido por D. Juan J. Gonzalez Nandin contra la Administracion del Estado sobre revocacion ó subsistencia de la orden que confirmó ciertas liquidaciones del impuesto de derechos reales y transmision de bienes hechas en la particion de los relictos al fallecimiento de Doña María de la Salud Rodriguez, mujer que fué del demandante.—Idem.

Convocatoria para proveer por oposicion pública varias plazas de segundos Médicos del Cuerpo de Sanidad de la Armada.—Idem.

Programa al cual han de ajustarse los ejercicios de oposicion pública para el ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada.—Idem.

En 3.º—Real decreto jubilando al Consejero de Estado cesante D. Domingo Moreno.—Núm. 34.

Otro promoviendo al empleo de Teniente General al Mariscal de Campo D. José de Urbina y Daoiz.—Idem.

Convocatoria para proveer por concurso varias Escuelas de niñas costeadas por los respectivos Ayuntamientos de Puerto-Rico.—Idem.

En 4.º—Real orden resolviendo que no procede la demanda interpuesta por Doña María Bernaldo de Quirós, viuda del Conde de Santa Coloma, contra la Administracion del Estado sobre revocacion de la orden de 3 de Mayo de 1873, que confirmando la de 5 de Agosto de 1870 denegó á la demandante el aumento que solicitaba en los intereses de una carga de justicia.—Núm. 35.

Otra recaída en el expediente instruido con motivo de arrendamiento de pastos de varias quintas pertenecientes á los Propios de Puertollano por D. Teodoro Castañeda.—Idem.

Otra recaída en el recurso de alzada interpuesto por Don Juan Llatse y Calvet en contra de la Comision provincial de Tarragona sobre aprovechamiento de maderas arrojadas por el rio Francolí.—Idem.

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion del Estado de la demanda entablada por la Compañía de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona, y denegando la pretension de D. Eduardo Capelástegui respecto á la devolucion de la suma que se le exigió por la Empresa á indemnizacion de daños y perjuicios.—Idem.

Otro absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda deducida á nombre de D. Manuel Larios y otros empleados de Aduanas de la Isla de Cuba sobre revocacion de la orden de 17 de Setiembre de 1873, en cuanto dispuso que los interesados presentasen ante la Intendencia de aquella Isla sus descargos en los expedientes que se les siguen, con más que expresa.—Idem.

Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por D. José García Vila sobre que se revoque la Real orden por la que se declaró al interesado sin derecho al goce de haber pasivo desde 25 de Octubre de 1868 hasta 7 de Junio de 1874, en que estuvo constituido en situacion de cesante por reforma.—Idem.

En 5.º—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Sevilla y el Juez de primera instancia de Marchena.—Núm. 36.

Otro concediendo indulto del resto de la condena que falta que cumplir á D. Joaquin Ameller Reixach, y que le fué impuesta por la Audiencia de Barcelona en causa por abandono de destino.—Idem.

Otro concediendo á Manuel Grandallana indulto de la mitad de la condena que le fué impuesta por la Audiencia de Oviedo en causa por delito de disparo de arma de fuego.—Idem.

Otro concediendo indulto de la pena capital impuesta á Raimundo Hija por la Audiencia de Madrid en causa por delito de robo y homicidio, conmutándola por la inmediata de cadena perpétua.—Idem.

Real orden nombrando el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Lengua árabe, vacante en la Universidad de Sevilla.—Idem.

Otra nombrando el Tribunal para los ejercicios de oposicion á la cátedra de Filosofía del Derecho, vacante en la Universidad de Madrid.—Idem.

Orden de la Direccion general de los Registros resolviendo el expediente gubernativo instruido á instancia de D. Luis Llanos y Baeza sobre negativa del Registrador de la propiedad de Medina-Sidonia á inscribir cierta escritura de venta.—Idem.

En 6.º—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Torrelavega.—Núm. 37.

Otro declarando mal formada la competencia suscitada entre la Audiencia de Sevilla y el Gobernador de la provincia de Córdoba.—Idem.

Tratado de reconocimiento, paz, amistad, navegacion y extradicion celebrado entre España y la Republica Dominicana, firmado en la Habana en 14 de Octubre de 1874.—Idem.

Real decreto promoviendo al empleo de Brigadier, Director Subinspector del Cuerpo de Ingenieros, al Coronel D. Pedro Lubelza y Martínez de San Martín.—Idem.

Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Orense á D. Justo María Reinoso.—Idem.

Rectificacion á la Real orden nombrando el Tribunal de oposiciones á la cátedra de árabe de la Universidad de Sevilla, publicada en la GACETA del día 5 del corriente.—Idem.

Real orden concediendo permiso á D. José Perez Pastor, vecino de Alicante, en representacion de la Asociacion de obreros, para levantar en todas las temporadas balnearias, y en el sitio nombrado El Portiguet, el establecimiento de baños que posee, denominado La Alianza.—Idem.

Otra declarando derogado el art. 5.º del decreto de 27 de Abril de 1870, que autorizaba á las Comisiones permanentes que se indican para conocer de las exenciones nacidas en el tiempo que media desde el acto de la declaracion de soldados al de la entrega en Caja.—Idem.

Real decreto-sentencia resolviendo el pleito contencioso-administrativo seguido por D. José Corés Vizcaino sobre que se revoque la sentencia dictada por la Sala de lo civil de la Audiencia de la Coruña que, confirmando un acuerdo administrativo, impuso al demandante cierta cuota y recargo por la industria de depósito de sal en gruesas partidas.—Idem.

Otro recaído en los autos en grado de apelacion entre partes, de la una la Administracion general del Estado, apelante, y de la otra la Sociedad Monillor, Hermanos, de Barcelona, apelada, en rebeldía, sobre subsidio industrial.—Idem.

Otro absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Madrid contra la orden de 18 de Abril de 1874, que declaró al Municipio en la obligacion de atender á la alimentacion de los presos pobres y material y personal de cárceles de la mencionada villa.—Idem.

En 7.º—Circular del Ministerio de la Gobernacion á los Gobernadores civiles de las provincias sobre orden público.—Número 38.

Real orden dictando algunas disposiciones relativas á las faltas que puedan cometerse por medio de los periódicos, y estableciendo además reglas de simple policia sobre la publicacion de folletos, carteles y hojas sueltas.—Idem.

Convocatoria para proveer por oposicion una Relatoría vacante en la Audiencia de Madrid.—Idem.

Otra para proveer por concurso 40 plazas de alumnos en la Academia del Cuerpo administrativo del Ejército.—Idem.

Programa para los exámenes de ingreso en la Academia del Cuerpo administrativo del Ejército.—Idem.

En 8.º—Real decreto jubilando á D. Eugenio Moreno Lopez, Consejero de Estado, cesante.—Núm. 39.

Otro nombrando Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de la Santa Sede á D. Francisco de Cárdenas.—Idem.

Otro jubilando á D. Juan José Gonzalez Nandin, Presidente de la Audiencia de Madrid.—Idem.

Otro nombrando Presidente de la Audiencia de Madrid á D. Alejandro Benito y Avila.—Idem.

Otros promoviendo á una plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid á D. José Muñiz y Alaix, y á otra en la Audiencia de Albacete á D. Juan Borrajo de la Bandera.—Idem.

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Sevilla á D. Enrique Morales y Borra.—Idem.

Otro trasladando á la Audiencia de Palma al Magistrado de la de Cáceres D. Ramon Villegas y Rubinos.—Idem.

Otro promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres á D. Celestino Sagarmínaga y Arriaga.—Idem.

Otro nombrando á D. Manuel Marin Moreno, Magistrado electo de la Audiencia de Las Palmas, para igual plaza en la de Palma.—Idem.

Otro trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Las Palmas á D. Basilio Genovés y Cause.—Idem.

Circular general del Ministerio de la Guerra poniendo nuevamente en vigor las disposiciones que prohibian á los militares de todas clases tomar parte en reuniones, manifestaciones ó cualesquiera otros actos de carácter político.—Idem.

Real orden dando de alta en el Ejército de la isla de Cuba al Capitan de infantería D. Federico Blandony y Gonzalez.—Idem.

Otra desestimando el recurso interpuesto por D. Luis Garrido contra un acuerdo de la Comision provincial de Jaen dejando sin efecto la concesion de un terreno que acordó el Ayuntamiento de Cazalilla en 1872 con el fin de construir una fábrica de aceite.—Idem.

Otra recaída en el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Longares D. Matias Jimeno contra un acuerdo de la Comision provincial de Zaragoza, por el que se dispuso la devolucion á D. Mariano Sancho de 30 pesetas que importaron los gastos de la traslacion de la piedra que tenia depositada en la via pública, y la devolucion asimismo de la citada piedra.—Idem.

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera contra un acuerdo de la Comision provincial de Zaragoza con motivo de la cuota impuesta en el repartimiento municipal de 1870 á 1871 al Médico titular de dicha villa.—Idem.

Otra desestimando el recurso de alzada promovido por el Ayuntamiento de Alfoz de Castro de Oro contra un acuerdo de la Diputacion provincial de Lugo, por el cual varió el proyecto acordado y aprobado anteriormente de la carretera provincial de Meira á Vivero, ya empezada su construccion por el contratista.—Idem.

Otra recaída en el expediente de alzada promovido por D. Andrés Suarez, vecino de Puebla de Guzman, contra un acuerdo de la Comision provincial de Huelva que desestimó su reclamacion contra la base de utilidades que le consideró la Municipalidad en el repartimiento del año económico de 1873-74.—Idem.

Rectificacion á la Real orden de 15 de Enero último derogando el art. 5.º del decreto de 27 de Abril de 1870, inserta en la GACETA del 6 del actual.—Idem.

Real orden circular á los Rectores de las Universidades recomendándoles cooperen á la formacion de la estadística de la Instruccion pública y á la inspeccion de la misma.—Idem.

Otra dictando reglas para la publicacion de la estadística de la Instruccion primaria en la Peninsula, correspondiente al quinquenio de 1865 á 1870.—Idem.

En 9.º—Concesion del Regium coequatur y autorizacion para ejercer sus cargos á los Cónsules y Vicecónsules que se expresan.—Núm. 40.

Real orden recaída en el recurso de alzada promovido por D. Meliton Pancorbo, como apoderado de D. Galo Quintana, contra un acuerdo de la Comision provincial de Logroño, que confirmó otro del Ayuntamiento de la capital sobre pago de derechos de consumos de 6,000 fanegas de cebada.—Idem.

- Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Porrera contra un acuerdo de la Comisión provincial de Tarragona, por el que se ordena considerar á Doña María Boronat como hacendado forastero sin casa abierta.—*Idem.*
- Otra desestimando el recurso de alzada promovido por D. Juan Sevillano y Serrano, Maestro de Instrucción pública de Puebla de Guzman, contra un acuerdo de la Comisión provincial de Huelva, que desestimó su reclamación contra la cuota señalada por el Ayuntamiento en el repartimiento municipal de 1873 á 74.—*Idem.*
- Otra desestimando el promovido por D. Juan Bonzon contra un acuerdo de la Comisión provincial de Pontevedra, confirmatorio del que tomó el Ayuntamiento de Tornelos, por el cual ordenó al recurrente que demoliese un muro que tenía en construcción.—*Idem.*
- Otra recaída en el recurso interpuesto por D. Domingo Rivas Raya contra un acuerdo de la Comisión provincial de Granada, que confirmó otro del Ayuntamiento de Colomera con motivo de la cuota en los repartimientos municipales de 1871 á 72 y de 1872 á 1873.—*Idem.*
- Otra recaída en el promovido por el Ayuntamiento y Junta municipal de Belver de los Montes contra un acuerdo de la Comisión provincial de Zamora con motivo de cuotas en el repartimiento vecinal á varios hacendados forasteros vecinos del pueblo de Bustillo de Oro.—*Idem.*
- Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Cardona contra un acuerdo de la Diputación provincial de Barcelona, por el cual rebaja la cuota impuesta en el repartimiento vecinal de 1872 á 1873 á la Duquesa de Medinaceli.—*Idem.*
- Otra recaída en el interpuesto por D. Pedro José Gil y los Sres. Masferrer y Compañía contra un acuerdo de la Comisión provincial de Ciudad-Real, sobre el arbitrio establecido por la Municipalidad de Almagro referente á almotacenia y repeso.—*Idem.*
- Otra desestimando el interpuesto por D. Serafin Piña y Zaforteza contra un acuerdo de la Comisión provincial de Baleares, que desestimó su apelación pidiendo la validez de una subasta para el servicio de coches fúnebres de la capital.—*Idem.*
- Otra desestimando el interpuesto por el Ayuntamiento de Mota del Cuervo contra un acuerdo de la Comisión provincial de Cuenca, que revocando otro de aquella Municipalidad, se negó á admitir los recibos talonarios de la contribución de arbitrios presentados por los ex-Concejales D. Vicente Fernandez y otros.—*Idem.*
- Otra excluyendo del Catálogo de los montes públicos de la provincia de Murcia varios terrenos situados en el paraje denominado Fuente de la Carrasca.—*Idem.*
- Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en las fechas que se expresan, respecto al personal de Promotores fiscales.—*Idem.*
- En 40.—Real decreto admitiendo la renuncia presentada por D. Carlos María Perier del cargo de Secretario de la Sección segunda de la Comisión general de Codificación.—*Núm. 41.*
- Otro nombrando Secretario de la Sección segunda de la Comisión general de Codificación á D. Antonio Bravo y Tudela.—*Idem.*
- Real orden agregando al Registro de la propiedad de Pravia varias parroquias sitas en el Concejo ó término municipal de Candamo, que forman parte actualmente de la circunscripción territorial del Registro de la propiedad de Oviedo.—*Idem.*
- Otra disponiendo que la parroquia de Ballota forme parte de la demarcación territorial del Registro de la propiedad de Pravia, segregándose del de Luarca.—*Idem.*
- Otra removiendo del cargo de Registrador de la propiedad de Riaza á D. Saturnino Sanz Perez.—*Idem.*
- Otra recaída en el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Santurde de Toranzo contra un acuerdo de la Comisión provincial de Santander, revocatorio del tomado por el expresado Municipio, que dispuso la venta de un terreno en el concepto de sobrante de la vía pública.—*Idem.*
- Otra recaída en el interpuesto por el Ayuntamiento de Zalamea contra un acuerdo de la Comisión provincial de Huelva, referente al repartimiento municipal de aquella villa en el año económico de 1874 á 1875.—*Idem.*
- Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por varios individuos de la Junta municipal de Garrigolans contra el acuerdo de la Comisión permanente de Gerona, que autorizó al Ayuntamiento para que aprobase por sí el presupuesto para el año económico de 73 á 74.—*Idem.*
- Otra recaída en el interpuesto por el Ayuntamiento de Valenzuela contra un acuerdo de la Comisión permanente de la Diputación provincial de Ciudad-Real sobre el pago de honorarios al Subdelegado de Veterinaria por reconocimientos practicados en ganaderías afectadas de viruela.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia recaído en el pleito en grado de apelación seguido entre partes, de la una la Administración general del Estado, apelante, y de la otra los hijos menores de D. José Fernandez de la Reguera, apelados, sobre abono de perjuicios causados en una finca de su propiedad.—*Idem.*
- En 41.—Real orden declarando haber visto con agrado S. M. el Rey (Q. D. G.) el *Manual de la legislación del impuesto de derechos Reales*, que ha escrito y publicado D. Salvador Rocafull y Castro.—*Núm. 42.*
- Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por Don Francisco Ortun contra un acuerdo de la Comisión provincial de Logroño, que le condena al pago de las dietas devengadas por D. Rafael Arias en la formación de las cuentas municipales del ejercicio de 69 á 70.—*Idem.*
- Otra recaída en el interpuesto por D. Vicente Ramirez Cruzado y otros vecinos que formaron parte del Ayuntamiento de Villarrasa en los años 70 al 71 y 71 al 72 contra un acuerdo de la Comisión provincial de Huelva, que les declaró responsables al pago de lo que el Municipio adeuda por contingente provincial.—*Idem.*
- Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Palma contra un acuerdo de la Comisión provincial de las Baleares que, revocando otro de la expresada Municipalidad, dispuso el derribo de las obras ejecutadas en una pared medianera de las casas números 13 y 15 de la calle de la Samaritana.—*Idem.*
- Otra recaída en el interpuesto por el Ayuntamiento de Selva contra un acuerdo de la Comisión provincial de Baleares, revocatorio de otro tomado por la expresada Municipalidad, referente á obras de empedrado practicadas en el piso de una plazuela inmediata á la iglesia del lugar de Cainari, sufragáneo de dicho pueblo.—*Idem.*
- Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por Don Antonio Montes contra un acuerdo de la Comisión provincial de Madrid con motivo del comiso de varias arrobas de tocino que le fueron aprehendidas.—*Idem.*
- Otra recaída en el promovido por varios vecinos de San Vicente de Munilla contra un acuerdo de la Comisión provincial de Logroño con motivo del repartimiento municipal.—*Idem.*
- Otra desestimando el interpuesto por D. Bartolomé Agudo contra un acuerdo de la Comisión provincial de Segovia sobre ejecución por la vía de apremio y embargo de bienes de la propiedad de aquel.—*Idem.*
- Otra resolviendo el expediente promovido por Joaquín Ortiz Lombo, mozo de la reserva de 25 de Abril de 1874 por el cupo de Espartinas, provincia de Sevilla, en solicitud de devolución de 2.500 pesetas con que redimió su suerte de soldado.—*Idem.*
- Otra desestimando la solicitud suscrita por el Ayuntamiento de Málaga sobre que á los quintos casados y ordenados *in sacris* después del 17 de Febrero de 1873 y ántes de 29 de Marzo último, se les conserven sus exenciones, y no les alcance la revisión decretada en 30 de Abril último.—*Idem.*
- Otra modificando la organización del Centro general de vacunación.—*Idem.*
- Otra transcribiendo la comunicada al Cónsul de España en Orán por el Ministerio de Estado acerca de la aplicación en la Argelia del art. 5.º del Tratado de 7 de Enero de 1832.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se provea por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la Facultad de Medicina una categoría de término vacante.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se anuncie á traslación la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, vacante en la Facultad de Medicina de Valencia.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se provea por oposición la cátedra de Fisiología de la Facultad de Medicina de Barcelona.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta por Doña Inés y Doña Magdalena Sendra contra la Administración del Estado sobre revocación ó subsistencia de la orden por la cual se declaró improcedente la demanda promovida por las demandantes y su hermano D. Francisco Sendra, vecinos de Barcelona, de unos terrenos en concepto de montes abandonados por el mar en el lugar denominado el Prat, á la desembocadura del río Llobregat.—*Idem.*
- En 42.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por D. Francisco Corbalan, D. Constantino Gámbel, D. Fermín Figueroa, D. Eduardo Garrido Estrada, D. Laureano Casado y Mata, D. Francisco García Goyena, D. José Nuñez de Prado, D. Gabriel Fernandez Cadorniga y D. Juan Navarro Ituren, Gobernadores civiles respectivamente de las provincias de Alicante, Gerona, Granada, Málaga, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valencia y Zaragoza.—*Núm. 43.*
- Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Alicante á D. Bonifacio Carrasco; de la de Baleares á D. Felipe Puigdorfla; de la de Cuenca á D. Francisco Rentero; de la de Gerona á D. Mariano Vergara; de la de Granada á D. Antonio Hurtado Quintana; de la de Málaga á D. Antonio Candalija; de la de Murcia á Don Agustín Salido; de la de Oviedo á D. Vicente Rico y Sanchez Tirado; de la de Salamanca á D. Carlos Frontaura; de la de Santander á D. Eusebio Blasco; de la de Sevilla á D. Antonio Gueroles; de la de Toledo á Don Francisco Javier Camuño; de la de Valencia á D. Diego Vazquez, y de la de Zaragoza á D. Federico Sawa.—*Idem.*
- Otro nombrando, en comisión, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación á D. Leandro Perez Cossio.—*Idem.*
- Otro disponiendo que se proceda á la elección de un Diputado á Cortes, por fallecimiento del electo, en el distrito de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad-Real.—*Idem.*
- Otro disponiendo que el Gobierno, en nombre de la Corona, reivindique el derecho de patronato y protectorado del colegio de San Bartolomé y Santiago, de Granada.—*Idem.*
- Otro derogando el decreto por el cual se atribuyó á los Rectores, á los Claustros universitarios ó á los Jefes de los establecimientos de enseñanza la facultad de expedir los títulos académicos ó profesionales.—*Idem.*
- Otro introduciendo una adición al decreto de 12 de Junio de 1874 restableciendo el Consejo de Instrucción pública, en el párrafo cuarto del art. 9.º.—*Idem.*
- Otro nombrando Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos á D. José Gomez Ortega, y promoviendo á Inspector general de segunda clase á D. Francisco García San Pedro.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Manuel Vazquez de Parga del cargo de Inspector general de Instrucción pública.—*Idem.*
- Otro nombrando Inspector general de Instrucción pública á D. Vicente Barrantes.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Francisco Santa Cruz del cargo de Oficial mayor, Jefe del Negociado central del Ministerio de Fomento.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Gabriel José Anduaga del cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Fomento.—*Idem.*
- Otros declarando cesantes á D. Pedro Victoria y Ahumada, Oficial de la clase de primeros, en comisión, del Ministerio de Fomento, y á D. José Yanes, Oficial de la de terceros del expresado Ministerio.—*Idem.*
- Otros nombrando Oficiales de la clase de terceros del Ministerio de Fomento á D. Nicolás Candalija y Arévalo, D. Emilio Ruiz de Salazar y D. Ignacio Paez Jaramillo.—*Idem.*
- Real orden dirigida al Director general de Instrucción pública para el debido cumplimiento del Real decreto que dispone se expidan por el Ministerio de Fomento los títulos superiores académicos y los que habilitan para el ejercicio de una profesión.—*Idem.*
- Otra jubilando á D. Mariano García Puente, D. José Anaguera y Llavaria, D. Juan Miguel de la Rúa, D. José Joaquín Rubio y D. Pedro María del Callejo, Registradores de la propiedad respectivamente de Salamanca, Falset, Ordenes, Cádiz y Almadén.—*Idem.*
- En 43.—Real orden resolviendo que la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalem debe gozar el beneficio de litigar como pobre en los pleitos que tenga actualmente y en los que en lo sucesivo tuviere.—*Núm. 44.*
- Otra resolviendo que no procede la demanda presentada por Doña María Faleon y Abellan contra la orden del Poder Ejecutivo de la República de 9 de Abril de 1874, expedida por el Ministerio de Hacienda.—*Idem.*
- Otra aprobando el cuadro de la distribución de caballos sementales en las paradas provisionales que deben establecerse en la próxima temporada de cubrición de yeguas.—*Idem.*
- Cuadro á que se refiere la anterior Real orden.—*Idem.*
- Real orden resolviendo el expediente promovido por José Fuster y Serra alzándose del fallo de la Comisión provincial de Baleares, que lo declaró soldado del primer reemplazo de 1875 por el cupo de Palma.—*Idem.*
- Orden de la Dirección general de los Registros, recaída en el recurso gubernativo promovido por D. José Garriga y Lacoste, Notario de Reus, contra la negativa del Registrador de la propiedad de la misma ciudad á inscribir cierta escritura de venta.—*Idem.*
- En 44.—Ceremonial para el solemne acto de abrirse las Cortes el día 15 de Febrero de 1876, en el Palacio del Congreso.—*Núm. 45.*
- En 45.—Real decreto prorogando hasta 31 de Diciembre de este año el plazo para transcribir al Registro civil los matrimonios canónicos.—*Núm. 46.*
- Otro jubilando á D. Alberto Santías y Fortacin, Magistrado del Tribunal Supremo.—*Idem.*
- Otro promoviendo á una plaza de Magistrado del Tribunal Supremo á D. Felipe Viñas y Vitoria, Presidente de la Audiencia de Oviedo.—*Idem.*
- Otros nombrando Presidente de la Audiencia de Oviedo á D. Diego Moreno de la Riva, Teniente fiscal del Tribunal Supremo; promoviendo á esta plaza á D. Eduardo Martínez del Campo, Fiscal de la de Granada, y nombrando para esta última á D. Joaquín Gonzalez de la Peña.—*Idem.*
- Otro admitiendo la renuncia presentada por el Coronel de infantería D. Juan Muñoz y Vargas del cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*
- Otro reorganizándolo en la forma que se expresa la plantilla del personal de Oficiales de la Secretaría del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*
- Otros nombrando Oficiales de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra á los Brigadieres D. Fructuoso de Miguel y Manleon, D. José Gamir y Maladen, D. Manuel de Velasco y Breña, y al Coronel de Ingenieros D. Antonio Muñoz Salazar; y Oficiales de la de segundos del expresado Ministerio á los Coronels D. Clemente Velarde y Gonzalez, D. Máximo Cánovas del Castillo, Don Fermín Acedo y Retzeta, D. Ramon Mendivil y Sanjuan y D. Enrique Zappino y Moreno, al Subteniente militar D. Felipe Suarez Vigil y á los Tenientes Coronels D. Luis Rubio y Yarto, D. Fernando Valdés y Hector, Conde de Torata, y D. Miguel Schar y Salas.—*Idem.*
- Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar de las designadas para premiar servicios de guerra á los Brigadieres D. Francisco Garvayo y Borrés y D. Cándido Barrios y Anguiano.—*Idem.*
- Otro dando las gracias al Sr. Lucea, editor y almacenista de música de Milan, por el donativo que ha hecho de 57 volúmenes de obras con destino á la Biblioteca de la Escuela nacional de Música y Declamación.—*Idem.*
- En 46.—Discurso leído por S. M. el Rey en la solemne apertura de las Cortes, verificada el 15 de Febrero de 1876.—*Número 47.*
- Real decreto dejando sin efecto otro de 40 del actual nombrando Gobernador civil de la provincia de Toledo á D. Francisco Javier Camuño.—*Idem.*
- Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Toledo á D. Eusebio Blasco.—*Idem.*
- Otro concediendo al Ministerio de Marina un suplemento de crédito de 4.929.653 pesetas con aplicación al presupuesto corriente para *Material de carenas, construcciones y acopios*.—*Idem.*
- Otros admitiendo las dimisiones presentadas por D. Ramon Goicorrotea del cargo de Ordenador general de Pagos por Obligaciones del Ministerio de Fomento; Don Manuel Batanero del destino de Jefe del Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública; D. Felipe Juez Sarmiento del de Fiscal de la misma Dirección; D. Celestino Rico del destino de Inspector general de Hacienda, y D. Leopoldo de Alba y Salcedo del de Oficial del Ministerio de Hacienda.—*Idem.*
- Otros nombrando Jefe del Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública á D. Fernando Fernandez Gomez; Contador Central á D. Gregorio Jimenez Andrado; Tenedor de Libros de la Intervención general de la Administración del Estado á Don Nicanor Martínez; segundo Jefe de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado á D. Francisco Polo; Inspector general de Hacienda á D. José Daban y Tudó, y Tesorero de la Dirección general de la Deuda pública á D. Rafael Cavanillas y Doz.—*Idem.*
- Otros concediendo los honores de Jefe superior de Administración de Hacienda pública á D. Tiburcio María Tomé y D. Tomás Sanchez.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. José Lafuente Casamayor del cargo de Oficial mayor del Ministerio de la Gobernación.—*Idem.*
- Otro nombrando Oficiales mayores del Ministerio de la Gobernación á D. Félix Soldevilla y D. Miguel Penzoa y Sancho.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. José Torres Valderrama del cargo de Oficial de la clase de segundos, en comisión, del Ministerio de la Gobernación.—*Idem.*
- Otros nombrando Oficiales de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación á D. Agustín Rodríguez Santamaría, D. Estanislao de Guzman y Prats y Don Martín Usetti de Ponte, é Inspector especial de Administración civil á D. Luciano Marin.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Lorenzo Guillelmi del cargo de Secretario de la Sección de Correos en la Dirección general de este ramo y el de Telégrafos.—*Idem.*
- Otros nombrando Secretario de la Sección de Correos en la Dirección general de este ramo y el de Telégrafos á D. Eduardo Fontan; Inspectores generales de Correos en la antedicha Dirección á D. Ramon de Navarrete y D. Manuel del Palacio.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Mariano Carreras y Gonzalez del cargo de Director de la GACETA DE MADRID, Administrador de la Imprenta Nacional.—*Idem.*
- Otro nombrando Director de la GACETA DE MADRID, Administrador de la Imprenta Nacional, á D. Pascual Frigola y Ahís, Baron de Cortes de Pallás.—*Idem.*
- Otro nombrando Oficial de la clase de segundos del Mi-

nisterio de Fomento á D. Benito Soriano y Murillo.—*Idem.*

En 17.—Real decreto admitiendo la dimision presentada por D. Angel Escobar del cargo de Gobernador civil de la provincia de Albacete.—*Núm. 48.*

Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Albacete á D. Martin Tosantos, y de la de Huesca á Don José María Aranguren.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Joaquin Marton y Gavin del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zamora.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Zamora á D. Antonio Aranda.—*Idem.*

Otro derogando los casos 3.º y 4.º del art. 41 del reglamento de la Orden de la Cruz del Mérito naval.—*Idem.*

Otro disponiendo que en los casos extraordinarios y urgentes desempeñe las funciones de los Ministros de la Guerra y de Marina durante su ausencia el Presidente del Consejo de Ministros.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Juan Antonio Barona del destino de Oficial del Ministerio de Hacienda.—*Idem.*

Otros nombrando Oficiales del Ministerio de Hacienda á D. Juan Valero y Tornos y D. Fernando Madrazo, é Interventor de la Ordenacion de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernacion á D. Francisco del Villar y Bustos.—*Idem.*

Real orden disponiendo se encargue interinamente del despacho de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra al Brigadier D. Fructuoso de Miguel y Manleon.—*Idem.*

Otra dando las gracias á D. Cayetano Triviño, como Director del colegio de Cirujanos dentistas de Madrid, por su generoso ofrecimiento de asistir gratuitamente á los acogidos en los establecimientos de Beneficencia y á los enfermos que se hallen en los hospitales civiles y militares.—*Idem.*

Otra disponiendo que se provea por concurso la plaza vacante de segundo Maestro de la Escuela Normal superior de Maestros de Barcelona.—*Idem.*

Otra confirmando la aprobacion provisional dictada respecto de la transferencia efectuada por la Compania de los ferro-carriles de Sevilla á Huelva y á las minas de Riotinto en favor de la linea que ha de establecerse por D. Guillermo Sundhein.—*Idem.*

En 18.—Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal, en las fechas que se expresan.—*Núm. 49.*

En 19.—Real decreto concediendo á D. Luis Céspedes y Carretero indulto del tiempo de prision que le falta para cumplir la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Albacete en causa por delito de desacato á la Autoridad.—*Núm. 50.*

Otro concediendo á Bernardo Lebrado indulto del resto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en causa de incendio por imprudencia temeraria.—*Idem.*

Otro concediendo indulto de la mitad de la pena impuesta por la Audiencia de Madrid á Alejandro Garcia Lopez en causa por delito de amenazas de muerte.—*Idem.*

Otro concediendo indulto de la pena de cadena perpétua impuesta á Jerónimo Prado Loro por la Audiencia de Albacete en causa por delito de parricidio, conmutándola por la inmediata de 20 años de cadena temporal, contados desde que empezó á cumplir la condena.—*Idem.*

Real orden resolviendo que el nombramiento de Jueces especiales que se haga conforme al art. 490 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, sea y se entienda sólo para la instruccion y terminacion del sumario.—*Idem.*

Real decreto-sentencia admitiendo la separacion de los demandantes D. Pedro Marqués y Villarroya y otros en el pleito contencioso-administrativo que han seguido contra la Administracion del Estado sobre revocacion ó subsistencia de las Reales órdenes por las cuales se les denegó el dominio útil de ciertas fincas.—*Idem.*

Otro recaido en el pleito en grado de apelacion seguido entre partes, de la una la Administracion del Estado, apelante, y de la otra D. Ramon Armas, como curador ad litem del menor D. Rafael María Leal y Mazola, apelado, sobre revocacion de una sentencia dictada por la Sala primera de la Audiencia pretorial de la Habana.—*Idem.*

En 20.—Real orden declarando que no procede la via contenciosa para la demanda interpuesta en nombre de los patronos y administradores del Hospital de Santa Cruz de Barcelona sobre revocacion de las órdenes, por las que se insistió en tener por desamortizables los bienes de aquel establecimiento.—*Núm. 51.*

Circular del Ministerio de la Gobernacion haciendo algunas aclaraciones para la aplicacion en determinados casos de las disposiciones vigentes sobre imprenta.—*Idem.*

Real orden declarando improcedente la demanda presentada en nombre de D. Pedro Vera contra la de 41 de Junio anterior, que desestimó sus pretensiones de ser expropiado del molino llamado del Polvo, poseido por el demandante en la acequia ó canal de Cabarrús, término de Patones.—*Idem.*

Otra resolviendo que no procede la via contencioso-administrativa para la demanda interpuesta en nombre de D. Diego Salmeron y Maurubia sobre revocacion de la Real orden, por la cual, confirmando un decreto del Gobernador de Almería, se dispone la práctica de ciertas diligencias de reconocimiento y deslinde de las minas tituladas *La Vibora y La Rosa*.—*Idem.*

En 22.—Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Aranda de Duero á D. Ignacio Martin de Belaustegui.—*Núm. 53.*

Otra resolviendo que no procede la via contencioso-administrativa para la demanda interpuesta en nombre de D. Felipe Sanchez Roman sobre revocacion de la Real orden por la cual se confirma un decreto del Gobernador de la provincia de Leon que declaró cancelados los expedientes de los registros mineros titulados *Revancha y Collalampa*, y dispuso continuase la tramitacion de los denominados *Candelaria, Pastora y Competidora*.—*Idem.*

Otra declarando que no procede la via contenciosa para la demanda interpuesta en nombre de D. Antonio Moreno Gallego solicitando la revocacion de la orden por la cual se deja sin efecto un decreto del Gobernador de la provincia de Murcia y se dispone siga su curso el expediente de registro titulado *Los Martillos*, declarando cancelado el nombrado *Las Amaltas*.—*Idem.*

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion de la demanda contra ella entablada por D. Isidoro San-

chez Salgués, Catedrático del Instituto de Orense, sobre revocacion de la orden que declaró desierto el concurso á la cátedra de Higiene pública y privada de la Universidad de Santiago, que habia solicitado el demandante.—*Idem.*

En 23.—Real orden disponiendo vuelva á encargarse de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra el Mariscal de Campo D. Marcelo de Azcárraga y Palmero; cesando el Brigadier D. Fructuoso de Miguel y Manleon, que interinamente la desempeña.—*Núm. 54.*

Otra dando las gracias á D. Luis Cuadra por el donativo que ha hecho con destino á las Bibliotecas públicas de la Nacion de 100 ejemplares de la obra *Cartas y relaciones de Hernán Cortés al Emperador Carlos V.*—*Idem.*

Otra disponiendo se provea por oposicion la cátedra de Historia de España, vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Granada.—*Idem.*

Otras disponiendo que se provean por oposicion las cátedras de Organografía y Fisiología vegetal, de Geología y de Entomología, vacantes en la Universidad de Madrid.—*Idem.*

Orden de la Direccion general de los Registros, recaida en el recurso gubernativo promovido por D. José Guerrero y Ruiz contra la negativa del Registrador de la propiedad de Jerez de la Frontera á inscribir cierta escritura de retroventa.—*Idem.*

Programa del concurso á premios en el año de 1876 en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—*Idem.*

En 24.—Real orden declarando subsistente la carga de justicia importante 329 pesetas 74 céntimos que figura en el presupuesto de Obligaciones generales del Estado á favor del Ayuntamiento de Cobis, provincia de Toledo, por el equivalente de sus alcabales.—*Núm. 55.*

En 25.—Real orden recaida en el expediente instruido por la Direccion general de los Registros con motivo de la consulta formulada por el Registrador de la propiedad de Palencia, en vista de un testimonio de acta notarial de fecha 30 de Octubre de 1874 presentado en su Registro.—*Núm. 56.*

Real orden-circular disponiendo que los Promotores fiscales permanezcan en sus asientos, lo mismo que los Jueces de primera instancia, durante la lectura de las providencias acordadas en la visita general de cárceles.—*Idem.*

Relacion de varios Títulos del Reino suprimidos por resolucion de 20 de Febrero de 1876.—*Idem.*

Real orden declarando que no procede la via contencioso-administrativa para la demanda interpuesta en nombre de D. Ramon Sanabria sobre revocacion de la orden de 6 de Abril de 1875, por la que, confirmando un decreto del Gobernador de Badajoz, se declara cancelado el expediente de registro *Esperanza* y subsistente la concesion de la mina *Nuestra Señora de los Dolores*.—*Idem.*

En 26.—Otra resolviendo que se habilite el puerto del Barquero, en la provincia de la Coruña, para el embarque y desembarque de los frutos y efectos de produccion nacional conducidos por cabotaje.—*Núm. 57.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Silvestre Balboa, arrendatario de los arbitrios municipales de Carballo, contra un acuerdo de la Comision provincial de la Coruña, que desestimó su reclamacion de daños y perjuicios por supresion durante cierto tiempo de la recaucion de derechos de varios artículos de consumos.—*Idem.*

Otra desestimando el interpuesto por D. Fulgencio Trujillo contra un acuerdo de la Comision provincial de Ciudad-Real, confirmatorio de otro del Ayuntamiento de dicha capital, que eximió á D. Manuel Casado del pago de un arbitrio sobre la leche que se consumió en su establecimiento.—*Idem.*

Otra desestimando la solicitud de D. Joaquin Ignacio Javier y D. Antonio Rodriguez sobre concesion de un tranvía, y otorgando al peticionario D. Juan Enrique O'Shea la que solicita para establecer otro con motor animal desde Madrid á Leganés por los Carabanchales, utilizando la carretera que conduce á Fuenlabrada.—*Idem.*

Otra declarando útiles para la enseñanza de los establecimientos oficiales de Instruccion pública el *Método intuitivo de Geometría* por D. B. Gras, y el de *Geografía* por el Sr. Puerta y Vizeaino.—*Idem.*

Real decreto-sentencia admitiendo la separacion de la parte demandante D. Eduardo Garcia de los Rios en el pleito seguido contra la Administracion del Estado, y declarando firme y subsistente la orden que declaró fenecido y cancelado el expediente del registro *Consuelo* y mandó que siguiera su curso el llamado *Consolacion*.—*Idem.*

En 27.—Real decreto nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Fomento á D. Ricardo San Miguel y Bustamante.—*Núm. 58.*

Reales órdenes disponiendo que se anuncien á traslacion las cátedras de Clínica quirúrgica de la Universidad de Madrid, la de Historia de España de Barcelona y la de Patología general con su clínica y Anatomía patológica de la de Valladolid.—*Idem.*

Otra disponiendo que se anuncie á oposicion la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y Práctica forense de la Universidad de Oviedo.—*Idem.*

Otras disponiendo que se provean por concurso las cátedras de Lengua griega de la Universidad de Granada y la de Historia natural del Instituto de segunda enseñanza de Albacete.—*Idem.*

Otra nombrando Catedrático de Física y Química del Instituto de Alicante á D. José Soler y Sanchez.—*Idem.*

Otra trasladando á la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral, vacante en el Instituto de Vitoria, á Don Antolin Burrieza, que desempeña la misma asignatura en el de Játiva.—*Idem.*

Otra resolviendo que el Alférez de la reserva D. Angel Rodriguez y Lopez sea baja definitiva en el Ejército.—*Idem.*

Otra resolviendo que el Oficial segundo de Administracion militar D. Eduardo Argudin y Nancelares sea baja en su destino y en el cuerpo á que pertenece.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto un fallo de la Comision provincial de Huesca en el expediente de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de dicha capital sobre prohibicion de la venta de frutas y verduras en otro sitio que no fuese el mercado público de la expresada ciudad.—*Idem.*

Otra dando las gracias á los herederos de D. Juan Ruiz de Apodaca por su donativo de cuatro piezas de retor al hospital de la Princesa de Madrid.—*Idem.*

Resumen de las resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en las fechas que se expresan.—*Idem.*

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion pública de la demanda interpuesta á nombre de la casa-comercio denominada *Hijos de Heredia*, contratista de las obras de variacion del cauce del rio Adra, sobre revocacion de una orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República que denegó la indemnizacion solicitada por las pérdidas ocasionadas por una avenida de dicho rio en 1864.—*Idem.*

En 28.—Real decreto nombrando Oficial tercero de la Presidencia del Consejo de Ministros á D. José Fernandez Bremon.—*Núm. 59.*

**Anuncios.**

**MORAL INFANTIL: PÁGINAS EN VERSO, POR D. MANUEL OSSORIO y Bernard.**  
Un tomo en 8.º, con numerosos grabados. Véndese al precio de 8 reales en las principales librerías. Los pedidos de provincias pueden dirigirse á su autor, calle del Ave María, 37-39, principal.

**COMO TESTAMENTARIA DE MI FINADO ESPOSO D. AGAPITO P. de la Riva,** hago público por medio de este anuncio que á las diez de la mañana del día 15 de Marzo de 1876 tendrá lugar la junta general de acreedores del citado mi difunto esposo, en la que fué su casa, calle Real, núm. 43, de la villa de Padron, provincia de la Coruña, á la cual son citados á concurrir todos aquellos que se crean con derecho á asistir á dicha reunion.—Teresa Labarta, viuda de Perez.—P. P., Cesáreo Cortés. X-4324

**PLANO DEL MONASTERIO DEL ESCORIAL.—FORMA UN CUADRO** de cerca de un metro, que contiene la planta baja y general del edificio con su explicacion, una vista general del mismo, una proyeccion vista por su fachada más notable, y una reseña histórica con datos curiosísimos.  
Se vende á 70 rs. ejemplar: en Madrid, en la librería de Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, 8; en la de San Martin, Puerta del Sol, 6, y en la Central, Príncipe, 25. En el Escorial se encontrará al mismo precio, en casa del autor D. Pedro Salcedo, Lotería, 42.  
A provincias y el extranjero se remiten con el aumento del porte. Los señores libreros y demás que quieran encargarse de su venta, tanto en provincias como en el extranjero, pueden dirigirse al autor en el Escorial.

**LEYES ORGÁNICO-ADMINISTRATIVAS DE ESPAÑA, CON LA DIVISION** de las provincias en distritos electorales.—Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, al precio de 8 rs.

**SANTO DEL DÍA.**

*San Macario, mártir.*

Cuarenta Horas en el oratorio del Caballero de Gracia.

**ESPECTÁCULOS.**

**Teatro Real.**—De doce de la noche á seis de la mañana.—Gran baile de máscaras.—Segundo de abono.—Billete personal 30 rs.

**Teatro Español.**—A las ocho y media.—Funcion 165 de abono.—Turno 3.º impar.—*La dulce alianza.—El fogon y el Ministerio.*

**Teatro del Circo.**—A las ocho y media.—Funcion 149 de abono.—Turno 2.º impar.—A beneficio de D. Victorino Tamayo y Baus.—*Esos son otros Lopez.—Un sol que nace y un sol que muere.—El retablo de las maravillas.—Por no escribirle las señas.*

**Teatro de la Zarzuela.**—A las cuatro y media.—*La Marsellesa.*  
A las ocho y media.—Funcion 453 de abono.—Turno 3.º impar.—La misma funcion.  
A las doce y media.—Gran baile de máscaras.

**Teatro de la Comedia.**—A las ocho.—Funcion 164 de abono.—Turno 2.º.—*El pleito de Sandoval.—Baile.—La creta verde.*  
A las doce y media.—Gran baile de máscaras.

**Teatro y Circo del Príncipe Alfonso.**—Sociedad de Conciertos bajo la direccion del Sr. Monasterio.

**GRANDES CONCIERTOS.**

Se abre un abono por nueve conciertos, que se verificarán los domingos 5, 12, 19 y 26 de Marzo, y 2, 9, 16, 23 y 30 de Abril próximos, á las dos en punto de la tarde.

**PRECIOS DE ABONO PARA LOS MISMOS.**

	Reales.
Palcos platea y entresuelo, sin entradas.....	4.350
Idem principales, sin id.....	900
Butaca con entrada.....	260
Silla de orquesta, con id.....	200
Delantera de galería de platea, con id.....	90
Asiento de id. id., con id.....	45
Delantera de galería principal, con id.....	72
Asiento de id. id., con id.....	36

**PRECIOS EN EL DESPACHO.**

Palcos platea y entresuelo, sin entradas.....	470
Idem principales, sin id.....	440
Butaca con entrada.....	24
Silla de orquesta, con id.....	24
Delantera de galería de platea, con id.....	42
Asiento de id. id., con id.....	6
Delantera de galería principal, con id.....	40
Asiento de id. id., con id.....	5
Entrada de palco y paseo.....	4

Se abrirá el abono el sábado 26 de Febrero en el kiosco de la plaza del Príncipe Alfonso, los dias que á continuacion se expresan, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde: los dias 26, 27 y 28 se destinarán á los señores que fueron abonados á palcos, butacas y sillas en los conciertos del año anterior; los dias 29 y 4.º de Marzo á los que lo fueron á las demás localidades, y los dias 2 y 3 al público en general y á toda clase de localidades.

**Teatro de Variedades.**—A las ocho.—*En el portal.—A la puerta de la iglesia.—Himnosa, padre é hijo.—La cena de Baltasar.*

**Teatro Romea.**—(Colegiata, 3.)—A las cuatro y media.—*El barberillo de Lavapiés.*  
A las siete y media.—*El barberillo de Lavapiés.—Sensitiva.*

**Teatro Martin.**—A las ocho.—*Por un descuido.—Un par de calaveras.—El caballero del Fúcar.—La hija de su yerno.—Baile.*